ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE FRESNO

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA E.S.E

Para constancia se firma en Fresno el día treinta y uno (31) del mes de agosto de 2026

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR APOYO LOGISTICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE A PERSONAL DE CONTRATISTAS Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) URBANO SEGÚN RESOLUCION 516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. DANDO CUMPLIMIENTO AL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E.

En calidad de tesorera pagadora con funciones de jefe de personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, procede mediante este documento, a darle cumplimiento a lo establecido al tenor del Artículo 19 del acuerdo N 017 del 10 de octubre de 2024, actual manual de contratación de derecho privado de la entidad, expedido según lo prescrito al tenor de los artículos 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993 y artículos 16 y 19 del decreto reglamentario 1876 de 1994, entre otras disposiciones y mediante el cual se determinan unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

De conformidad El Artículo 19 del Estatuto de Contratación vigente dice: ***'FASE DE PLANEACION O PRECONTRACTUAL... aquella que se inicia con la identificación de la necesidad de adquisición del bien o servicio en el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima ESE., hasta el perfeccionamiento del contrato que se estipule para la adquisición de dicho bien o servicio".***

Así mismo, dicho artículo evidencia el contenido del estudio de oportunidad y conveniencia de la siguiente manera:

1. La descripción de la necesidad del Hospital San Vicente de Paul de Fresno ESE, pretende satisfacer con la contratación.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.
3. Los fundamentos que soportan la modalidad del contrato.

4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados a la misma.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

6. El análisis que sustenta la exigencia o no de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.

7. Análisis, tipificación y asignación de riesgos de los procesos de contratación del hospital San Vicente de Paúl de Fresno

8. Conclusión

DESARROLLO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden municipal, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante acuerdo 036 de 1998 y Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud con carácter de Servicio Público e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad del municipio de Fresno y sus alrededores, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.

El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Según el precitado artículo la Salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2 Superior"

Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de Salud que presta el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado y dado que contribuye a cumplir los fines del Estado, tienen una doble connotación, es decir al ser un

derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público, y por lo tanto no puede ser interrumpido, por causas puramente formales. Por lo anterior, con el único fin de que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se adelantará el presente proceso contractual, una vez revisados los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad. Para ello debemos en primer lugar atender la necesidad que la ESE pretende satisfacer, el objeto a contratar, su valor y demás ítems que componen los presentes estudios previos.

1. Antecedentes

El Hospital San Vicente de Paul de Fresno, E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional como entidad prestadora de servicios de salud pública con enfoque territorial, y en concordancia con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, tiene la responsabilidad de garantizar la implementación efectiva, continua y verificable del Programa de Atención Primaria en Salud (APS), conforme a los lineamientos técnicos y operativos definidos en la Resolución 516 del 25 de marzo de 2026.

Dicha resolución establece el marco normativo para la organización, ejecución, seguimiento y fortalecimiento de las estrategias de atención integral a la población, con énfasis en la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la gestión del riesgo en salud y la articulación intersectorial en el territorio, como componentes esenciales del modelo de salud preventivo, predictivo y resolutivo adoptado por el Gobierno Nacional.

Para el cumplimiento de este mandato, el Hospital requiere garantizar la movilización permanente y programada de equipos interdisciplinarios, conformados por profesionales, técnicos y auxiliares del área de la salud, así como el traslado oportuno y seguro de contratistas y funcionarios hacia las zonas rurales, urbanas y de difícil acceso del municipio de Fresno, incluyendo veredas con condiciones geográficas complejas y limitaciones de conectividad.

Esta necesidad responde a criterios de eficiencia operativa, equidad territorial y continuidad asistencial, y constituye un requisito indispensable para el desarrollo de actividades extramurales tales como: diagnóstico comunitario, visitas domiciliarias, educación sanitaria, vacunación, seguimiento clínico, vigilancia epidemiológica y acciones colectivas en salud pública, conforme al cronograma establecido en el Plan Operativo Institucional y al marco de indicadores definidos por el ente rector.

2. Justificación de la Necesidad

En el marco del Programa de Atención Primaria en Salud (APS), el componente extramural exige el desplazamiento permanente y programado del personal asistencial, contratistas y funcionarios hacia las comunidades priorizadas, con el fin de ejecutar actividades de diagnóstico comunitario, visitas domiciliarias, educación sanitaria, vacunación, seguimiento a pacientes con enfermedades crónicas y acciones colectivas en salud pública, conforme a lo establecido en el Plan Operativo Institucional y en la Resolución 516 del 25 de marzo de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Actualmente, el Hospital no cuenta con un parque automotor propio suficiente ni con la capacidad logística adecuada para garantizar el transporte oportuno, seguro y continuo del personal y de los insumos requeridos para el desarrollo de dichas actividades. Esta limitación representa un riesgo operativo y asistencial, que podría comprometer la cobertura territorial, la oportunidad en la atención, la calidad del servicio y el cumplimiento de los indicadores de gestión definidos por el ente rector.

Por lo anterior, se hace indispensable contratar un servicio especializado de apoyo logístico en transporte, que cumpla con los estándares técnicos, legales y operativos exigidos por la normatividad vigente, y que permita:

- Asegurar el desplazamiento oportuno, seguro y permanente del personal asistencial, contratistas y funcionarios hacia las zonas de intervención definidas en el cronograma del programa APS.
- Garantizar la continuidad y eficiencia en la ejecución de las actividades extramurales, evitando interrupciones que afecten la atención comunitaria y el cumplimiento de metas institucionales.
- Facilitar el transporte de insumos, materiales y equipos médicos, en condiciones que preserven su integridad, funcionalidad y trazabilidad.
- Cumplir con las disposiciones legales, técnicas y operativas en materia de salud pública, seguridad vial, habilitación de vehículos, pólizas de responsabilidad civil y protección del talento humano en campo.

El servicio contratado deberá ajustarse a los principios de eficiencia, seguridad, trazabilidad, oportunidad y equidad territorial, y estará sujeto a verificación periódica por parte del Hospital, en coordinación con el área de planeación, supervisión y salud pública.

3. Impacto Esperado

Con la presente contratación, el Hospital busca fortalecer operativamente la ejecución del componente extramural del Modelo de Atención Primaria en Salud (APS), en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Resolución 516 del 25 de marzo de 2026, y el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) vigente. En ese sentido, se espera alcanzar los siguientes propósitos estratégicos:

1. Ampliar la cobertura efectiva y mejorar la accesibilidad geográfica de los servicios de salud en zonas urbanas, garantizando la presencia institucional en los territorios priorizados por criterios epidemiológicos, demográficos y sociales.
2. Optimizar la ejecución de las estrategias de atención primaria en salud, mediante el aseguramiento logístico del desplazamiento del talento humano, insumos y equipos requeridos para el desarrollo de actividades de promoción, prevención, diagnóstico temprano, seguimiento clínico y acciones colectivas en salud pública.
3. Reducir las barreras físicas, logísticas y operativas que limitan el acceso equitativo a los servicios de salud, especialmente en comunidades con condiciones de vulnerabilidad territorial, étnica o socioeconómica, en concordancia con el enfoque diferencial y territorial consagrado en la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud).
4. Contribuir al cumplimiento de los indicadores de gestión, cobertura y resultados definidos por el Ministerio de Salud y el ente territorial, incluyendo metas relacionadas con visitas domiciliarias, esquemas de vacunación, seguimiento a pacientes crónicos, educación sanitaria y control de enfermedades transmisibles.

Esta contratación se enmarca en los principios de eficiencia, continuidad, calidad y equidad en la prestación de servicios de salud, y constituye un instrumento operativo esencial para garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud en condiciones de oportunidad, accesibilidad y pertinencia territorial.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto contractual que se celebrará al culminar la fase precontractual será APOYO LOGISTICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE A PERSONAL DE CONTRATISTAS Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) URBANO

SEGÚN RESOLUCION 516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

2.1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado, atendiendo las circunstancias descritas en el acápite de la justificación de la necesidad, y para satisfacer dicha necesidad, debe llevar a cabo un proceso de Contratación con personas naturales o jurídicas que, dentro de su actividad económica, contemple la prestación de estos servicios a los que se refiere el presente estudios y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado o entidades públicas.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto contractual que se celebra al culminar la fase precontractual será para la APOYO LOGISTICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE A PERSONAL DE CONTRATISTAS Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) URBANO SEGÚN RESOLUCION 516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1 El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados descritos en el objeto contractual y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. Además de lo anterior el contratista se obliga para con el Contratante a: **1.** Suministrar el Transporte para trasladar al personal encargado de la salud en la realización de las diferentes actividades, en vehículos 4x4 con sus respectiva documentación al día : Seguro Obligatorio. Póliza todo riesgo, póliza civil y extracontractual, Licencia de conducir y Certificado de revisión técnico mecánica de cada uno de los vehículos utilizados para tal fin. **2)** Presentar la documentación adecuada, solicitada por el Hospital, dentro de los términos establecidos para ello. **3)** Presentar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral. 4) Presentar propuesta. **5)** Acatar las designaciones y atribuciones dadas por el hospital. **6)** Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizada y perfeccionada la presente Orden de suministros. **7)** Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **8)** Informar de forma previa a jefes de área PARAGRAFO: y demás funcionarios la fecha programada para la entrega de los siguientes suministros: **9).** Suministrar los servicios que se mencionan a continuación:

UNIDADES	DESCRIPCION
1	APOYO LOGISTICO PARA TRANSPORTAR EL EQUIPO DE APS (ATENION PRIMARIA DE SALUD) DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, VEHICULO 4X4 CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACION AL DIA: SEGURO OBLIGATORIO, POLIZA TODO RIESGO, POLIZA CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL, LICENCIA DE CONDUCIR CERTIFICADO DE REVISION TECNO MECANICA CORREGIMIENTO AGUAS CLARAS CON SUS RESPECTIVAS VEREDAS
1	APOYO LOGISTICO PARA TRANSPORTAR EL EQUIPO DE APS (ATENION PRIMARIA DE SALUD) DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, VEHICULO 4X4 CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACION AL DIA SEGURO OBLIGATORIO, POLIZA TODO RIESGO, POLIZA CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL, LICENCIA DE CONDUCIR. CERTIFICADO DE REVISION TECNO MECANICA CORREGIMIENTO BETANIA CON SUS RESPECTIVAS VEREDAS
1	APOYO LOGISTICO PARA TRANSPORTAR EL EQUIPO DE APS (ATENION PRIMARIA DE SALUD) DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, VEHICULO 4X4 CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACION AL DIA: SEGURO OBLIGATORIO, POLIZA TODO RIESGO, POLIZA CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL, LICENCIA DE CONDUCIR CERTIFICADO DE REVISION TECNO MECANICA. CORREGIMIENTO CAMPEON ALTO CON SUS RESPECTIVAS VEREDAS
1	APOYO LOGISTICO PARA TRANSPORTAR EL EQUIPO DE APS (ATENION PRIMARIA DE SALUD) DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, VEHICULO 4X4 CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACION AL DIA: SEGURO OBLIGATORIO, POLIZA TODO RIESGO, POLIZA CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL, LICENCIA DE CONDUCIR CERTIFICADO DE REVISION TECNO MECANICA. CORREGIMIENTO LA AGUADITA CON SUS RESPECTIVAS VEREDAS
1	APOYO LOGISTICO PARA TRANSPORTAR EL EQUIPO DE APS (ATENION PRIMARIA DE SALUD) DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, VEHICULO 4X4 CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACION AL DIA. SEGURO OBLIGATORIO, POLIZA TODO RIESGO, POLIZA CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL, LICENCIA DE CONDUCIR. CERTIFICADO DE REVISION TECNO MECANICA CORREGIMIENTO EL TABLAZO CON SUS RESPECTIVAS VEREDAS
1	APOYO LOGISTICO PARA TRANSPORTAR EL EQUIPO DE APS (ATENION PRIMARIA DE SALUD) DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, VEHICULO 4X4 CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACION AL DIA SEGURO OBLIGATORIO, POLIZA TODO RIESGO, POLIZA CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL, LICENCIA DE CONDUCIR CERTIFICADO DE REVISION TECNO MECANICA CORREGIMIENTO PIEDRA GRANDE CON SUS RESPECTIVAS VEREDAS

2.4 Cláusula de responsabilidad sobre personal conductor y condiciones operativas: El CONTRATISTA se obliga a garantizar que el personal conductor asignado para la ejecución del presente contrato cumpla con los requisitos legales, técnicos y de idoneidad exigidos para la prestación del servicio de transporte. En consecuencia, deberá:

1. Presentar al CONTRATANTE un listado oficial del personal conductor asignado, incluyendo nombres completos, número de identificación, tipo y vigencia de la licencia de conducción, y certificación de afiliación al ARL,
2. Asegurar que cada conductor cuente con antecedentes judiciales, fiscales, sistema de medidas correctivas y certificado de inhabilidades de ofensores sexuales vigentes, sin anotaciones que comprometan la seguridad, legalidad o ética del servicio, así como con evaluación médica ocupacional que certifique su aptitud para conducir vehículos institucionales.
3. Asumir toda responsabilidad administrativa, civil, penal o contractual derivada de actos u omisiones atribuibles al personal bajo su cargo, durante la prestación del servicio, incluyendo daños a terceros, al personal transportado o a los bienes del CONTRATANTE.
4. Presentar, antes de cada jornada de desplazamiento, los formatos diligenciados de revisión preoperacional de cada vehículo, en los que se verifique el estado mecánico, documentación vigente, elementos de seguridad y condiciones sanitarias mínimas, conforme a lo establecido en la Resolución 315 de 2023 del Ministerio de Transporte y demás normas aplicables.
5. Implementar y documentar un protocolo de verificación de alcoholemia y condiciones psicofísicas del conductor antes de cada traslado, el cual deberá estar disponible para consulta del supervisor del contrato y las autoridades competentes. Cualquier resultado positivo o alteración deberá ser reportado de inmediato y dará lugar a la sustitución del conductor.
6. Actualizar y entregar al CONTRATANTE el listado oficial del personal conductor asignado, incluyendo copia de la licencia de conducción vigente, afiliación al ARL, judiciales, fiscales, sistema de medidas correctivas y certificado de inhabilidades de ofensores sexuales vigentes y certificación médica ocupacional que acredite aptitud para conducir.
7. Garantizar que los vehículos utilizados estén debidamente asegurados, habilitados y en condiciones técnicas y mecánicas óptimas, y que cuenten con pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, que cubran los riesgos derivados de la operación, incluyendo daños a terceros, pasajeros y bienes del CONTRATANTE.

   El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será causal de imposición de sanciones contractuales, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

2.3 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado, atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, y para satisfacer esta necesidad debe llevar a cabo un proceso de contratación con personas naturales o jurídicas que, dentro de su actividad económica, contemplen el APOYO LOGISTICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE A PERSONAL DE CONTRATISTAS Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) URBANO SEGÚN RESOLUCION 516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. que se describen en el estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado.

a) **Plazo:** Será de dos (02) meses contados a partir de la firma del acta de inicio contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

b) **Lugar de ejecución**: municipio de Fresno Tolima y en el Hospital San Vicente de Paul E.S.E. de Fresno, ubicado en la carrera 9 # 2 – 42 municipio de Fresno Tolima.

c) **Forma de pago:** Los cuales serán cancelados por cortes parciales de acuerdo a los valores establecidos en la propuesta adjunta por el contratista y que hará el supervisor del contrato previa presentación de las facturas debidamente aceptadas de forma expresa por el supervisor del contrato únicamente y de acuerdo a los productos facturados. Teniendo en cuenta los valores unitarios por cantidades consumidas.

d) **Supervisión**: Será ejercida por quien o quienes designe la Gerencia del Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado y deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación del hospital, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el Hospital San Vicente de Paúl Fresno Tolima: **a)** Suministrar los elementos descritos en el objeto del contrato en forma personal **b)** Garantizar la calidad de los productos. **c)** Asumir y cumplir las solicitudes señaladas por el contratante. **d)** Los suministros mencionados a continuación serán entregados en las instalaciones del Hospital San Vicente de Paul en las cantidades y tiempos requeridos. **parágrafo** La entidad contratante podrá modificar los ítems establecidos en el presente contrato para lo cual solo bastará que se le comunique al contratista.

2.5 Obligaciones del contratante

1. Pagar el contrato en el tiempo y forma pactado. **2.** Realizar la supervisión y el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer control y Vigilancia. **3.** Adelantar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a quien hubiese lugar. **4.** Adoptar medidas para mantener las garantías necesarias durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas y financieras existentes.

3. LOS FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DEL CONTRATO.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno, Tolima, **constituye una** categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 489 de 1998, y cuya naturaleza jurídica se encuentra definida en los artículos 194 a 197 de la Ley 100 de 1993. En materia contractual, su régimen se rige por lo señalado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificatoria del Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993), lo que determina que su régimen jurídico de contratación es predominantemente de derecho privado, salvo en los casos expresamente sometidos al régimen público.

En virtud de lo anterior, y con el fin de materializar dicho régimen de contratación privada, garantizando a su vez el cumplimiento de los principios constitucionales de transparencia, eficiencia, responsabilidad y publicidad (artículo 209 de la Constitución Política), así como el adecuado manejo de los recursos públicos conforme al principio de control fiscal (artículo 267 de la Constitución), la entidad ha adoptado y expedido en debida forma su Manual de Contratación, contenido en el Artículo 19 del Acuerdo No. 017 del 10 de octubre de 2024, actualmente vigente.

Dicho manual establece los procedimientos, modalidades, requisitos y criterios técnicos para la selección de contratistas, en armonía con el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses, y con las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el presente estudio previo, se procederá a realizar una contratación directa, con el oferente que cumpla integralmente los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos, en razón de que no se requiere la obtención de múltiples ofertas, dado el objeto específico, la naturaleza del servicio y la suficiencia de justificación técnica que sustenta la modalidad seleccionada.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICO.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Contratación Directa, bajo el esquema de Prestación de Servicios o Apoyo a la Gestión, según la naturaleza del objeto contractual, conforme a lo previsto en el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno, adoptado mediante Acuerdo No. 017 del 10 de octubre de 2024, actualmente vigente.

Esta modalidad permite la vinculación de personas naturales o jurídicas que acrediten idoneidad técnica, experiencia específica y capacidad operativa para ejecutar el objeto del contrato, siempre que la entidad hospitalaria verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente estudio previo, en concordancia con los principios de planeación, responsabilidad, transparencia, economía y selección objetiva, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el marco normativo aplicable a las entidades públicas con régimen de contratación de derecho privado.

Dada la cuantía, especialidad y naturaleza del servicio requerido, y en virtud de la suficiencia técnica del análisis realizado, se procederá a realizar una contratación directa al oferente que cumpla integralmente con los criterios establecidos, sin que sea necesario adelantar un proceso de selección plural de ofertas, conforme a lo autorizado por el manual institucional y las disposiciones legales que rigen la contratación en las Empresas Sociales del Estado.

3.2. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza de la institución, es de vital importancia contar con un proveedor de APOYO LOGISTICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE A PERSONAL DE CONTRATISTAS Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) URBANO SEGÚN RESOLUCION 516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

La contratación objeto del presente estudio se considera conveniente, necesaria y oportuna, en atención a la naturaleza misional del Hospital San Vicente de Paul de Fresno, Tolima, como Empresa Social del Estado encargada de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud en el territorio, en concordancia con los principios constitucionales de eficiencia, continuidad, equidad y accesibilidad (artículos 48, 49 y 209 de la Constitución Política).

En particular, la ejecución del Programa de Atención Primaria en Salud (APS), conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 516 del 25 de marzo de

2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, exige la movilización permanente y programada del talento humano en salud, contratistas y funcionarios, hacia zonas urbanas, rurales y de difícil acceso del municipio, para el desarrollo de actividades extramurales de promoción, prevención, diagnóstico, seguimiento clínico y acciones colectivas en salud pública.

Dado que el Hospital no cuenta con un parque automotor propio suficiente ni con la capacidad logística interna para garantizar el transporte oportuno, seguro y continuo del personal y los insumos requeridos, se hace indispensable contratar un proveedor externo especializado en apoyo logístico para la prestación del servicio de transporte institucional, que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y operativos exigidos por la normatividad vigente.

Esta contratación permitirá garantizar la ejecución efectiva del programa APS, cumplir con los compromisos establecidos en el Plan Operativo Institucional y en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), y asegurar la presencia institucional en el territorio, bajo condiciones de legalidad, oportunidad y eficiencia administrativa.

3.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS

La contratación objeto del presente estudio se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa, bajo la figura jurídica de contrato de suministro, conforme a lo dispuesto en el Artículo 33.1 del Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 017 del 10 de octubre de 2024, actualmente vigente.

Esta modalidad se encuentra plenamente habilitada dentro del régimen de contratación de derecho privado que rige a las Empresas Sociales del Estado, en virtud de lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y se aplica cuando, por razones de especialidad, oportunidad, suficiencia técnica del análisis y naturaleza del objeto contractual, no se requiere la obtención de múltiples ofertas ni la realización de procedimientos de selección competitiva.

El contrato de suministro, en este contexto, tiene por objeto garantizar la provisión oportuna, continua y conforme a especificaciones técnicas de bienes o servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de sus funciones misionales, en condiciones que aseguren la eficiencia administrativa, la legalidad del proceso y la protección del interés público, conforme a los principios de contratación consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el marco normativo vigente.

3.4 EL PROPONENTE DEBERA ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) IDONEIDAD:

- **Persona natural:** Legalmente capaz, con título profesional acorde al servicio a contratar, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima.

- **Persona Jurídica:** Debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima.

b) EXPERIENCIA: Acreditar experiencia específica el APOYO LOGISTICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE A PERSONAL iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación. Mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual.

Concepto soporte acuerdos marco de precios.

Teniendo en cuenta el artículo 46 del Decreto 1510 de 2013, el cual establece:

> **"Artículo 46.** ***Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.*** **Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional,** obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, **están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.**
>
> **Las entidades territoriales, los organismos autónomos** y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial **no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios**, pero están facultados para hacerlo". (negrilla y subrayas fuera de texto)

Conforme a lo anterior los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorios para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que **están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**. Sin perjuicio de que los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa

y Judicial, así como las Entidades Territoriales, puedan adherir a los Acuerdos Marco de Precios. Teniendo en cuenta lo precedentemente descrito el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, es una entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, autónoma, con personería jurídica propia y presupuesto propio, excluida del régimen de la Ley 80 de 1993 estatuto de contratación pública, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, para aplicación de la contratación al interior del hospital. Se maneja por su propio estatuto de contratación establecido mediante acuerdo 017 de 2024, aunque en ocasiones puede aplicar clausulas exorbitantes en sus temas contractuales, sigue puntualmente con todos los principios de la contratación pública, pero no esta obligada a dar aplicación a los acuerdos marco de precios, aun así, no quiere decir que en cualquier momento no pueda hacerlo o llevar una contratación ajustándose al acuerdo marco de precios establecido por el gobierno nacional y regulado por Colombia compra eficiente.

Así mismo la entidad hospitalaria acoge la directiva 020 del 11 de noviembre de 2022, emitida por la Procuraduría General de la Nación, sobre el uso de los acuerdos marco, en cuyo numeral segundo de la parte resolutiva de dicha directiva dispuso lo siguiente:

> **SEGUNDO: EXHORTAR** a las entidades con un régimen especial o excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública a evaluar la conveniencia económica, técnica y jurídica de adquirir los bienes y/o servicios que requiere a través del catálogo derivado de la celebración de un Acuerdo Marco de Precios o de cualquier otro mecanismo de agregación de demanda.

La anterior directiva si bien es cierto, exhorta a las entidades como el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, que tienen un régimen especial de contratación diferente al del estatuto de contracción estatal Ley 80 de 1993 y sus demás normas reglamentarias, a que evalúen la posibilidad de dar aplicación a los acuerdos marcos de precios, para adquirir bienes y /o servicios, a través del catálogo del acuerdo marco de precios, **en ningún momento lo establece de carácter obligatorio**, teniendo en cuenta que la norma así lo indica; los acuerdos marcos de precios, solo tienen aplicación obligatoria para a entidades que se rigen por la ley de contratación estatal, **la cual no aplica** para el hospital san Vicente de Paul de Fresno, por tener un régimen especial de contratación regida por su manual de contratación establecida en acuerdo 017 de 2024, motivo por el cual no deberá dar aplicación al **Decreto 1510 de 2013, en cuanto a la procedencia y aplicación de los acuerdo marco de precios para realizar la contratación al interior del hospital.**

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA MISMA.

El valor total del futuro contrato se pactará hasta la suma máxima de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000.00) M/CTE

a) ***NUMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 707***

CDP HSVP	707	**Valor CDP hasta**	$ 8.400.000.00

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno, Tolima, en ejercicio de su autonomía administrativa y en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y selección objetiva consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el régimen de contratación de derecho privado que le resulta aplicable (Ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6; Ley 1150 de 2007, artículo 13), ha adelantado el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas recibidas en el marco del presente proceso contractual.

Como resultado de dicho análisis, y conforme a los criterios establecidos en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 017 de 2024, se ha determinado seleccionar la propuesta que acreditó el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes en materia jurídica, técnica y financiera, y que además presentó los mejores indicadores de calidad, oportunidad en la prestación del servicio y condiciones económicas favorables para la entidad, en armonía con el objeto contractual y las necesidades institucionales.

Esta decisión responde también al deber de dar cumplimiento a los requerimientos de las entidades de control y supervisión, tales como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Superintendencia Nacional de Salud, en lo relativo a la trazabilidad, legalidad y eficiencia del gasto público; así como a la correcta ejecución de los programas misionales en salud pública.

6 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II "De las Garantías" del Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno, Tolima, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 017 del 10 de octubre de 2024, particularmente en los artículos 24 al 28, la entidad podrá exigir la constitución de garantías contractuales, siempre que, con base en el análisis de riesgos efectuado para cada proceso, se determine su necesidad y pertinencia.

Para tales efectos, y sin perjuicio de que el régimen de contratación aplicable a la E.S.E. sea de derecho privado, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la entidad se acoge, en lo pertinente, a los lineamientos técnicos y procedimentales contenidos en el Título III del Decreto 1510 de 2013, así como a las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, exclusivamente en lo relativo a la estructuración, exigencia y ejecución de garantías contractuales, sin que ello implique la asimilación del contrato a uno de naturaleza estatal.

En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Fresno, Tolima, una garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida o una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente autorizada, y mediante la cual se amparen, como mínimo, los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del contrato: Para garantizar el resarcimiento de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, incluyendo el pago de multas, sanciones y la cláusula penal pecuniaria que se pacte.

- Valor asegurado: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

- Vigencia: igual al plazo total de ejecución del contrato, más un término adicional de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de terminación contractual.

La garantía deberá ser entregada a satisfacción del Hospital antes del perfeccionamiento del contrato o del inicio de su ejecución, según lo determine la entidad en el acto de adjudicación o en el cronograma contractual.

7. ANALISIS, TIPÍFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO.

De conformidad con el parágrafo del artículo 5, del Manual de Contratación del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO, se realiza el presente análisis del riesgo para la celebración de una CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es "APOYO LOGISTICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE A PERSONAL DE CONTRATISTAS Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) URBANO SEGÚN RESOLUCION 516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.."

1. Riesgo económico

El riesgo económico se configura ante la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se presenten variaciones en los costos asociados a la prestación del servicio de transporte, tales como combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos, llantas, mano de obra, seguros, peajes y demás costos operacionales.

Para el presente contrato, este riesgo adquiere especial importancia debido a que el servicio se prestará para apoyar las actividades del programa de Atención Primaria en Salud – APS urbano lo cual implica desplazamientos hacia zonas urbanas y, eventualmente, vías con mayores distancias, dificultades de acceso y mayores costos de operación.

No obstante, las variaciones ordinarias y previsibles de los costos propios de la actividad transportadora deben ser asumidas por el contratista, puesto que hacen parte del riesgo empresarial que debe considerar al estructurar su oferta.

Jurídicamente, la Ley 80 de 1993 protege el equilibrio económico del contrato frente a situaciones imprevistas no imputables al contratista, pero ello no significa que cualquier incremento de costos produzca automáticamente un derecho al reajuste.

Probabilidad: Media.

Impacto: Medio.

Nivel: Medio.

Asignación: Contratista para las variaciones ordinarias y previsibles; compartido o según corresponda cuando se trate de circunstancias extraordinarias e imprevisibles.

Tratamiento: El contratista deberá elaborar una estructura de costos suficiente y prever dentro de su oferta los costos normales de operación.

2. Riesgo social

Análisis del riesgo

Existe la posibilidad de que durante la ejecución contractual se presenten manifestaciones, protestas, bloqueos de vías, conflictos comunitarios, restricciones de movilidad, alteraciones del orden público u otras situaciones sociales que impidan o dificulten el desplazamiento de los funcionarios y contratistas hacia las zonas urbanas donde se desarrollen las actividades de APS.

La materialización de este riesgo puede ocasionar retrasos, cancelación de desplazamientos, modificación de rutas o reprogramación de jornadas, afectando la oportunidad de las actividades asistenciales.

La naturaleza urbana del programa incrementa la exposición a este riesgo, especialmente cuando las rutas dependen de corredores viales determinados y existen pocas alternativas de acceso.

Sin embargo, debe distinguirse entre situaciones sociales previsibles y aquellas extraordinarias. Las primeras deben ser gestionadas mediante planificación y monitoreo; las segundas deberán analizarse según sus circunstancias concretas y su impacto sobre la ejecución contractual.

Probabilidad: Media.

Impacto: Alto.

Nivel: Alto.

Asignación: Compartida.

Tratamiento: Monitoreo permanente de las condiciones de movilidad, comunicación con las autoridades y comunidades cuando corresponda, identificación de rutas alternativas y reprogramación de servicios previa coordinación con el supervisor.

3. Riesgo político

Análisis del riesgo

Consiste en la posibilidad de que decisiones de autoridades nacionales, departamentales o municipales, cambios en políticas públicas, modificaciones en las prioridades institucionales o decisiones administrativas relacionadas con el programa APS urbano modifiquen las condiciones inicialmente previstas para la ejecución del contrato.

Este riesgo puede generar modificaciones en las rutas, frecuencias, zonas de atención, número de funcionarios o contratistas a transportar o programación de las jornadas.

Debe tenerse presente que la entidad contratante debe orientar la contratación al cumplimiento de sus fines y garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. Por ello, cualquier decisión administrativa que modifique sustancialmente la necesidad inicialmente identificada deberá ser analizada jurídicamente y, cuando corresponda, instrumentada mediante los mecanismos contractuales pertinentes.

Probabilidad: Baja/Media.

Impacto: Alto.

Nivel: Medio/Alto.

Asignación: Principalmente la entidad respecto de decisiones propias de su competencia; compartida frente a decisiones generales de autoridades externas.

Tratamiento: Seguimiento de las decisiones administrativas y normativas, coordinación entre supervisor y contratista y ajuste oportuno de la programación cuando jurídicamente resulte procedente.

4. Riesgo operacional

Análisis del riesgo

Es uno de los riesgos principales del contrato.

Se presenta cuando existen fallas en la organización, coordinación o ejecución del servicio de transporte, incluyendo:

indisponibilidad de vehículos;

fallas mecánicas;

ausencia de conductores;

incumplimiento de horarios;

incumplimiento de rutas;

falta de vehículos de reemplazo;

deficiente coordinación logística;

prestación del servicio en condiciones diferentes a las contratadas.

La materialización de este riesgo puede impedir que el personal encargado de ejecutar las actividades de APS urbano llegue oportunamente a las comunidades objeto de atención, afectando directamente el cumplimiento de la finalidad contractual.

El Decreto 1079 de 2015 establece que el transporte especial debe operar de manera eficiente, segura y oportuna y exige que este servicio sea prestado por empresas habilitadas para dicha modalidad.

Probabilidad: Media.

Impacto: Alto.

Nivel: Alto.

Asignación: Contratista.

Tratamiento: Plan de contingencia, vehículos de respaldo, mantenimiento preventivo, conductores disponibles, programación anticipada y comunicación inmediata de novedades.

5. Riesgo financiero

Análisis del riesgo

Consiste en la posibilidad de que el contratista presente dificultades de liquidez o flujo de caja que le impidan asumir oportunamente los costos derivados de la ejecución contractual.

Entre estos costos se encuentran combustible, mantenimiento, salarios u honorarios del personal, seguros, impuestos, repuestos y demás gastos necesarios para mantener disponibles los vehículos.

Aunque este riesgo pertenece principalmente al contratista, la entidad debe verificar razonablemente que el futuro contratista cuente con capacidad financiera y organizacional suficiente para cumplir el objeto.

El Decreto 1082 exige que los requisitos habilitantes se establezcan teniendo en cuenta, entre otros aspectos, el riesgo del proceso, el valor del contrato y las condiciones del sector económico.

Probabilidad: Baja/Media.

Impacto: Alto.

Nivel: Medio/Alto.

Asignación: Contratista.

Tratamiento: Verificación de capacidad financiera y organizacional, experiencia, estructura de costos y capacidad operacional.

6. Riesgo regulatorio o legal

Análisis del riesgo

Este riesgo comprende la posibilidad de incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la contratación, transporte, tránsito, seguridad vial, obligaciones laborales, seguridad y salud en el trabajo, seguros y demás normas aplicables.

En este contrato es particularmente importante verificar que el servicio se preste bajo la modalidad de transporte legalmente correspondiente.

El Decreto 1079 de 2015 establece que el transporte público terrestre automotor especial debe contratarse con empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas. Asimismo, establece condiciones respecto de los contratos de transporte, vehículos y operación.

La materialización de este riesgo podría producir sanciones administrativas, inmovilización de vehículos, suspensión del servicio, incumplimiento contractual y afectación de las actividades de APS urbano

Probabilidad: Baja.

Impacto: Alto.

Nivel: Alto.

Asignación: Contratista respecto del cumplimiento de las obligaciones propias de su actividad.

Tratamiento: Verificación permanente de habilitación, tarjetas de operación, SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas, documentación de vehículos y conductores y demás requisitos aplicables.

7. Riesgo de la naturaleza

Análisis del riesgo

Consiste en la posibilidad de que fenómenos naturales como lluvias intensas, deslizamientos, derrumbes, inundaciones, crecientes, pérdida de banca, caída de árboles o movimientos de tierra afecten las vías utilizadas para el desplazamiento hacia las zonas urbanas.

Este riesgo es especialmente relevante para el presente contrato por las condiciones geográficas y de movilidad propias de las zonas urbanas donde se desarrollarán las actividades de APS.

La materialización del riesgo puede producir:

cierre de vías;

imposibilidad de acceso;

retrasos;

daños en vehículos;

modificación de rutas;

suspensión temporal de desplazamientos;

reprogramación de jornadas.

Probabilidad: Media.

Impacto: Alto.

Nivel: Alto.

Asignación: Compartida, según la causa y características del evento.

Tratamiento: Monitoreo de condiciones climáticas y viales, identificación de rutas alternativas, coordinación con el supervisor y reprogramación de actividades cuando resulte necesario.

8. Riesgo ambiental

Análisis del riesgo

Se refiere a la posibilidad de que la prestación del servicio produzca impactos ambientales derivados de la operación y mantenimiento de los vehículos.

Entre ellos se encuentran:

emisiones contaminantes;

derrames de combustibles o lubricantes;

disposición inadecuada de residuos;

contaminación accidental del suelo;

manejo inadecuado de aceites, filtros, llantas u otros residuos derivados del mantenimiento.

La materialización puede generar afectaciones ambientales y eventuales responsabilidades administrativas, civiles o contractuales.

El Decreto 1079 de 2015 contempla dentro de las condiciones aplicables al transporte especial aspectos relacionados con la operación de los vehículos y sus condiciones técnicas, mientras que la normativa de tránsito establece obligaciones relacionadas con las condiciones mecánicas y ambientales de los vehículos.

Probabilidad: Baja.

Impacto: Medio.

Nivel: Bajo/Medio.

Asignación: Contratista.

Tratamiento: Mantenimiento preventivo, control de emisiones, manejo adecuado de residuos y prevención y atención de derrames.

9. Riesgo tecnológico

Análisis del riesgo

Existe la posibilidad de que se presenten fallas en los medios tecnológicos utilizados para coordinar, controlar y realizar seguimiento a los desplazamientos.

Entre estos pueden encontrarse:

pérdida de señal celular;

fallas de internet;

daños en teléfonos;

fallas en GPS;

pérdida de información;

fallas en plataformas;

dificultades de comunicación entre conductores, contratista y Hospital.

Este riesgo adquiere particular importancia en las zonas urbanas, donde puede existir baja cobertura de telefonía móvil o internet.

Su materialización puede dificultar la comunicación inmediata de novedades y reducir la capacidad de seguimiento de los recorridos.

Probabilidad: Media.

Impacto: Medio.

Asignación: Contratista respecto de los equipos y sistemas bajo su responsabilidad; compartida respecto de fallas de infraestructura de telecomunicaciones ajenas a las partes.

Tratamiento: Establecer canales alternativos de comunicación, teléfonos de respaldo, registros físicos, comunicación previa de rutas y protocolos ante pérdida de señal.

7.1 EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

7.1.1. Riesgo económico
Asignación: CONTRATISTA.

Se asigna al contratista por corresponder a los costos normales y previsibles de la actividad transportadora, tales como combustible, mantenimiento, repuestos, llantas, seguros y demás gastos de operación. El contratista, por su experiencia y capacidad empresarial, se encuentra en mejores condiciones para preverlos y administrarlos. Las circunstancias extraordinarias e imprevisibles se analizarán conforme al principio de equilibrio económico contractual.

7.1.2. Riesgo social
Asignación: COMPARTIDO.

Comprende bloqueos, manifestaciones, conflictos comunitarios o alteraciones del orden público que puedan impedir o retrasar el acceso a las zonas urbanas. Se asigna de manera compartida, debido a que son circunstancias generalmente externas al control

de las partes, quienes deberán adoptar medidas de prevención, mitigación y reprogramación cuando sea necesario.

7.1.3. Riesgo político
Asignación: ENTIDAD / COMPARTIDO.

Comprende cambios en políticas públicas, decisiones administrativas o modificaciones institucionales que afecten la ejecución del Programa APS urbano. La Entidad asumirá las decisiones propias de su competencia, mientras que los cambios provenientes de autoridades externas serán analizados según su impacto, previsibilidad e imputabilidad.

7.1.4. Riesgo operacional
Asignación: CONTRATISTA.

Se asigna al contratista por corresponder a la organización y operación del servicio, incluyendo disponibilidad de vehículos y conductores, mantenimiento, cumplimiento de rutas y horarios. El contratista deberá garantizar los recursos necesarios y contar con mecanismos de contingencia para evitar la interrupción del servicio.

7.1.5. Riesgo financiero
Asignación: CONTRATISTA.

Corresponde al contratista asumir las dificultades de liquidez, flujo de caja o financiación propias de su actividad empresarial, debiendo contar con los recursos necesarios para garantizar la prestación continua del servicio y atender oportunamente sus obligaciones.

7.1.6. Riesgo regulatorio o legal
Asignación: CONTRATISTA / ENTIDAD según competencia.

El contratista deberá cumplir las normas aplicables al transporte, tránsito, seguridad vial, seguros y demás obligaciones relacionadas con la prestación del servicio. La Entidad responderá por las obligaciones y decisiones que correspondan a su propia competencia.

7.1.7. Riesgo de la naturaleza
Asignación: COMPARTIDO.

Comprende lluvias, derrumbes, inundaciones, crecientes y demás fenómenos naturales que puedan afectar las vías urbanas Se asigna de manera compartida, dado que son

eventos generalmente ajenos al control de las partes, quienes deberán adoptar medidas preventivas, rutas alternativas y reprogramaciones.

7.1.8. Riesgo ambiental
Asignación: CONTRATISTA.

Se asigna al contratista respecto de los impactos derivados de la operación y mantenimiento de los vehículos, como emisiones, derrames o disposición inadecuada de residuos, por encontrarse estas actividades bajo su control y responsabilidad.

7.1.9. Riesgo tecnológico
Asignación: CONTRATISTA / COMPARTIDO.

El contratista asumirá las fallas de los equipos y sistemas tecnológicos bajo su responsabilidad. Las fallas de conectividad o infraestructura de telecomunicaciones externas a las partes serán analizadas de manera compartida, especialmente por tratarse de zonas urbanas

.7.2 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
Riesgos económicos	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-Alta	El Hospital / Compartido
Riesgos operacionales	Media	Media-Alta	El contratista
Riesgos financieros	Media-Baja	Media	El contratista
Riesgos regulatorios	Media-Baja	Media	El contratista / El Hospital
Riesgos de la naturaleza	Media	Media-Alta	Compartido
Riesgos ambientales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos tecnológicos	Media-Baja	Media-Baja	El contratista / Compartido

RIESGOS ECONÓMICOS

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN ASIGNACIÓN

Variación de precios del combustible y costos normales de operación	10%	Contratista
Incremento de costos de mantenimiento, repuestos y llantas	10%	Contratista

RIESGOS SOCIALES Y POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN ASIGNACIÓN

RIESGOS OPERACIONALES

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN ASIGNACIÓN

Fallas mecánicas o averías de los vehículos	15%	Contratista
Ausencia o incumplimiento de conductores	10%	Contratista
Incumplimiento de rutas, horarios o programación	15%	Contratista
Insuficiencia o indisponibilidad de vehículos	15%	Contratista

RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN ASIGNACIÓN

Dificultades de liquidez o flujo de caja del contratista

Variación extraordinaria de costos que afecte la ejecución contractual

Dificultades de liquidez o flujo de caja del contratista	10%	Compartido
Variación extraordinaria de costos que afecte la ejecución contractual	5%	Según la causa

RIESGOS REGULATORIOS

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN ASIGNACIÓN

Incumplimiento de requisitos legales de transporte, tránsito, seguros o documentación	10%	Contratista

Cambios normativos que afecten la ejecución del contrato	5%	Según competencia

RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN ASIGNACIÓN

Lluvias intensas que dificulten el tránsito por vías urbanas	15%	Compartido
Derrumbes, inundaciones, crecientes o pérdida de banca	20%	Compartido

RIESGOS AMBIENTALES

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN ASIGNACIÓN

Derrames de combustible o lubricantes	5%	Contratista
Emisiones contaminantes o manejo inadecuado de residuos	5%	Contratista

RIESGOS TECNOLÓGICOS

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN ASIGNACIÓN

Fallas de comunicación, telefonía o GPS	10%	Contratista
Falta de conectividad	10%	Compartido

De acuerdo con la valoración realizada, los riesgos que presentan mayor nivel de exposición para el presente contrato corresponden a los riesgos social, operacional, de la naturaleza, de seguridad vial, de incumplimiento contractual e insuficiencia o indisponibilidad de vehículos, debido a que su materialización puede afectar directamente la continuidad y oportunidad del servicio de transporte requerido para el desarrollo de las actividades del Programa de Atención Primaria en Salud – APS urbano

El riesgo de seguridad vial presenta especial relevancia por el impacto potencial que puede generar sobre la integridad y vida de las personas transportadas, razón por la cual deberá ser objeto de controles preventivos y seguimiento permanente durante la ejecución contractual.

Los riesgos clasificados como medios deberán igualmente ser objeto de seguimiento, especialmente aquellos relacionados con aspectos económicos, financieros, regulatorios, tecnológicos y ambientales, con el fin de prevenir su materialización y evitar que evolucionen hacia niveles superiores.

La valoración efectuada corresponde a un análisis cualitativo inicial realizado con base en la naturaleza, alcance y condiciones previsibles del contrato. En caso de materializarse alguno de los riesgos identificados, deberá efectuarse un análisis particular de sus causas, consecuencias, imputabilidad y medidas de tratamiento, de conformidad con las obligaciones contractuales y el marco jurídico aplicable.

8. CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar APOYO LOGISTICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE A PERSONAL DE CONTRATISTAS Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) URBANO SEGÚN RESOLUCION 516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA..

Finalmente, con la presentación de este estudio queda como evidencia la necesidad de la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos la buena marcha y efectivo cumplimiento los cometidos del Hospital.

Por lo anterior expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y de contrato respectivas para satisfacer la necesidad determinada en el presente estudio.

Atentamente,

SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ

Tesorera pagadora con funciones de jefe de personal

G-
NIT: 901824585-1

G-MACHINES SAS
NIT 901.824.585-1 Fresno Tolima, 31 de Agosto 2026

Señores:

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Fresno - Tolima

Asunto: **COTIZACIÓN**

Por medio de la presente me permito relacionar cotización de los siguientes productos según lo solicitado:

UNIDADES	DESCRIPCION	V/R UNIDAD	V/R TOTAL x 60 DIAS
1	APOYO LOGISTICO PARA TRANSPORTAR EL EQUIPO DE APS (ATENION PRIMARIA DE SALUD) DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, VEHICULO 4X4 CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACION AL DIA SEGURO OBLIGATORIO, POLIZA TODO RIESGO, POLIZA CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL, LICENCIA DE CONDUCIR. CERTIFICADO DE REVISION TECNO MECANICA TRANSPORTE URBANO PARA EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA	$ 2.100.000	$ 4 200.000
1	APOYO LOGISTICO PARA TRANSPORTAR EL EQUIPO DE APS (ATENION PRIMARIA DE SALUD) DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, VEHICULO 4X4 CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACION AL DIA: SEGURO OBLIGATORIO, POLIZA TODO RIESGO, POLIZA CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL, LICENCIA DE CONDUCIR. CERTIFICADO DE REVISION TECNO MECANICA. TRANSPORTE URBANO PARA EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA	$ 2 100.000	$ 4.200.000
		TOTAL	**$ 8.400.000**

Cordialmente;

JUAN SEBASTIAN DEL RIO TRUJILLO
Gerente G-machines sas

Distribuciones FAJARDO
Nit: 93294735-4

Fresno, Tolima 31 AGOSTO 2026

Señores:
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E
Respetados señores:
Respetuosamente presento cotización de acuerdo a lo solicitado:

ITEM	DESCRIPCION	V/R UNIDAD	V/R TOTAL
1	APOYO LOGISTICO PARA TRANSPORTAR EL EQUIPO DE APS (ATENION PRIMARIA DE SALUD) DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, VEHICULO 4X4 CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACION AL DIA: SEGURO OBLIGATORIO, POLIZA TODO RIESGO, POLIZA CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL, LICENCIA DE CONDUCIR. CERTIFICADO DE REVISION TECNO MECANICA. TRANSPORTE URBANO PARA EL MUNICIPIO DE FRESNO.	$ 2.850.000	$ 5.700.000
2	APOYO LOGISTICO PARA TRANSPORTAR EL EQUIPO DE APS (ATENION PRIMARIA DE SALUD) DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, VEHICULO 4X4 CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACION AL DIA: SEGURO OBLIGATORIO, POLIZA TODO RIESGO, POLIZA CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL, LICENCIA DE CONDUCIR. CERTIFICADO DE REVISION TECNO MECANICA. TRANSPORTE URBANO PARA EL MUNICIPIO DE FRESNO.	$ 2.850.000	$ 5.700.000
		TOTAL	**$ 11.400.000**

Cordial saludo

Fredy Fajardo Rodriguez

FREDY FAJARDO RODRÍGUEZ
CC 93.294.735 De Líbano

301 380 6759 frefaro@gmail.com mz 11 casa 35 Prados Alameda

RETJMAN PRODUCCIONES

Fresno - Tolima, 31 DE AGOSTO 2026
Reciban un cordial saludo

UND	DESCRIPCION	V/R UND	V/R TOTAL
1	APOYO LOGISTICO PARA TRANSPORTAR EL EQUIPO DE APS (ATENION PRIMARIA DE SALUD) DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, VEHICULO 4X4 CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACION AL DIA: SEGURO OBLIGATORIO, POLIZA TODO RIESGO, POLIZA CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL, LICENCIA DE CONDUCIR. CERTIFICADO DE REVISION TECNO MECANICA. TRANSPORTE URBANO MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA	$ 2.500.000	$ 5.000.000
1	APOYO LOGISTICO PARA TRANSPORTAR EL EQUIPO DE APS (ATENION PRIMARIA DE SALUD) DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, VEHICULO 4X4 CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACION AL DIA: SEGURO OBLIGATORIO, POLIZA TODO RIESGO, POLIZA CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL, LICENCIA DE CONDUCIR. CERTIFICADO DE REVISION TECNO MECANICA. TRANSPORTE URBANO MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA	$ 2.500.000	$ 5.000.000
		TOTAL	$ 10.000.000

Atentamente,

Luis A. Moreno R.

Retjman Producciones y Soluciones S.A.S
Nit: 901720415-0
Nombre del Representante Legal: Luis Alberto Moreno Retjman
C.C. No: 1109296378

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN G-MACHINES SAS

SIGLA G-MACHINES SAS | NIT No 901824585-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL [ ] DIST [ ] MPL [ ] OTRO [ ] ¿CUAL? _____ | TIPO [ ] (VER AL RESPALDO) | CLASE [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS | DEPARTAMENTO

MUNICIPIO FRESNO | DIRECCIÓN CARRERA 6 # 4 – 38 OF 6

TELÉFONOS 3226276870 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 TRANSPORTE	2 APOYO LOGISTICO
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	X			31/12/2024	18 000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO DEL RIO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) TRUJILLO | NOMBRES JUAN SEBASTIAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C [X] C.E [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO 1109294700 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ 100.000.0000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE · SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART 1o. LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES · _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA Fresno 13-08-2026

CONTRATANTE

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.109.294.700**

DEL RIO TRUJILLO

APELLIDOS

JUAN SEBASTIAN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-JUL-1989**

FRESNO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA **A+** G.S. RH **M** SEXO

18-JUL-2007 FRESNO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2905500-63170025-M-1109294700-20080417- **02118** 08108A 02 - 240041045

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:57:08 PM horas del 10/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1109294700**

Apellidos y Nombres: **DEL RIO TRUJILLO JUAN SEBASTIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Direccion Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D C
Atención administrativa
Lunes a Viernes 8 00 am a 12 00 pm y 2 00 pm a 5 00 pm
Linea de atención al ciudadano 5159700 ext 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail dijin.araic-atc@policia gov co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV CO
Todos los derechos reservados

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300944880

PIB
17:10.39

Bogotá DC, 10 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN SEBASTIAN DEL RIO TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1109294700:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298792368

PIB
11:51:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona G-MACHINES S.A.S identificado(a) con NIT número 9018245851:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de agosto de 2026, a las 16:56:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018245851
Código de Verificación	9018245851260810165600

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de agosto de 2026, a las 16:55:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1109294700
Código de Verificación	1109294700260810165507

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/08/2026 05:04:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1109294700 JUAN SEBASTIAN DEL RIO TRUJILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145511600** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17 00'12 horas del 10/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1109294700,** Apellidos y Nombres **DEL RIO TRUJILLO JUAN SEBASTIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **G-MACHINES SAS**, con NIT **901824585-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

https //inhabilidades policia gov co'8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1109294700 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/08/2026 05:02 PM

Código Verificación: **8QWGKFD72X**

Válida hasta: **08/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima
¡Liderazgo y Compromiso para el Desarrollo Regional!

CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/08/2026 - 16:50 02
Recibo No. S000279592, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YyRuQ4S18T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https //siifront.confecamaras.co/cv/15 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3158780835 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.camarahonda.org.co

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : G-MACHINES S.A.S
Nit : 901824585-1
Domicilio: Fresno, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 81918
Fecha de matrícula: 19 de abril de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 6 4 38 CC Y DE NEGOCIOS CL REAL OF 8 Y 9
Municipio : Fresno, Tolima
Correo electrónico : juanodelrio@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3226276870
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 6 4 38 CC Y DE NEGOCIOS CL REAL OF 8 Y 9
Municipio : Fresno, Tolima
Correo electrónico de notificación : juanodelrio@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 12 de enero de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Fresno, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2024, con el No. 12602 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada G-MACHINES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social.- la sociedad tendrá como objeto social: 1) la actividad de chatarrización, 2) compra, venta y desintegración de vehículos privados, públicos, mixtos, maquinaria pesada, partes, compra y venta de materiales reciclables, reciclaje de todo tipo de materiales y elementos, hierro y acero, revestimiento de metales, compra y venta de chatarra, compra y venta de papel, cartón e insumos. 3) fundición de hierro, cobre, bronce, aluminio, 4) compra, venta, distribución, importación, exportación, arrendamiento de maquinaria, equipos y repuestos para la industria en general. 5) servicios de construcción, consultoría, interventoría y proveeduría en todas y cada una de sus ramas 6) administrar entidades de servicio social, 7) organizar eventos artísticos y culturales reinados municipales, concurso de banda musicales comparsa y encuentros departamentales y nacionales donde se mantenga la unión cultural de los municipios y el desarrollo mutuo. 8) espectáculos públicos para beneficio de las comunidades, 9) desarrollo de programas de vivienda urbana y rural, 10) aprovechamiento de bosques, 11) prestar servicios técnicos, profesionales y de asesoría e interventora a entidades privadas, oficiales y mixtas que lo requieran, 12) diagnosticar, formular y/o ejecutar planes programas y proyectos de beneficio social a prevenir el consumo de psicotrópicos, alcohol sedentarismo y tabaco, 13) compra y venta de medicamentos, 14) efectuar programas y crear proyectos de reforestación y manejo de cuencas hidrográficas, 15) diseñar y ejecutar acueductos rurales, 16) organizar convocar y direccionar las emisoras comunitarias y la televisión local, 17) promover la reinserción social, económica y democrática de grupos humanos que hacen parte de los sectores marginales de la vida nacional, 18) fomentar la incorporación de las comunidades en programas de vivienda de interés social, 19) publicar libros, revistas, periódicos, audiovisuales y en general producir o reproducir documentos en cualquier medio de comunicación, con previo cumplimiento de los requisitos de ley, 20) organizar y ejecutar programas, proyectos y eventos dirigidos a la recreación, el deporte, el esparcimiento, y el ocio productivo, 21) elaborar, coordinar, asesorar, gerencial, administrar o ejecutar estudios de preinversión, de impacto ambiental, de pre factibilidad, de factibilidad, reestructuración, diagnósticos sectoriales, 22) creación o fusión de empresas de servicios públicos, 23) creación de bancos de datos de tierras y las demás labores de responsabilidad estatal o privada, 24) crear y administrar

bancos de proyectos donde su fin sea la comunidad y su buen desarrollo, 25) contratar los servicios de promoción y prevención, especializados en las diferentes áreas de la medicina dirigida a la recuperación del enfermo, desarrollar planes y programas que tiendan a mejorar la calidad de vida de los colombianos, 26) ser soporte técnico a las organizaciones sociales, municipios, departamentos, la nación o entidades públicas o privadas en la elaboración de programas, anteproyectos y proyectos con beneficio social o institucional, 27) prestar el servicio de bolsa de empleo donde se puede ofrecer servicios profesionales y técnicos con los perfiles apropiados para el buen desarrollo social del empleador y el empleado, 28) fomentar el cultivo orgánico de especies promisorias y capacitar el agricultor para el aprovechamiento de sus productos, 29) compra y venta de equipo médico quirúrgico, implementos y útiles hospitalarios, 30) compra y venta de material didáctico, libros, muebles y enseres para instituciones educativas, públicas o privadas, 31) contratar con empresas de servicios públicos el manejo integral de residuos sólidos municipales (basuras), desde recolección, transporte y disposición final, 32) otorgar subsidios de vivienda a las familias más necesitadas, 33) realizar estudios de fomento agropecuario minero y agroindustrial a entidades públicas, privadas o mixtas, 34) fomentar el proceso de formación ciudadana, democrática o comunitaria, buscando convertir a las comunidades en actores primarios de su desarrollo, 35) gestionar créditos y dineros y programas á nivel nacional e internacional para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos, 36) fomentar la lectura y el apoyo a bibliotecas públicas promoviendo proyectos de los mismo en lineamiento con las bibliotecas públicas nacionales, 37) fomentar la incorporación de actividades lúdico formativas deportivas y de proyectos fortaleciendo los niños jóvenes y adultos mayores para la mejor utilización del tiempo libre, 38) incentivar el desarrollo de la agricultura como garantía alimentaria, 39) celebrar contratos y estudios de orden educativo, arqueológico, paleontológico, folclórico, turístico, cultural y social con el gobierno municipal, departamental y nacional, 40) compra y venta de equipos de cómputo, suministros, papelería útiles y equipos de oficina; instrumentos musicales y equipos de amplificación de sonido, 41) avalúo y peritazgo por daños causados al medio ambiente, 42) contratar artistas a nivel nacional e internacional, 43) fomentar la economía solidaria, 44) promover el trabajo asociado para la producción de bienes y servicios de utilidad social institucional mediante la capacitación continua acorde con los lineamientos y parámetros que para ello disponga la ley, 45) promocionar y gestionar la investigación de cultura, indígenas, y de comunidades donde su patrimonio cultural este en abandono, 46) organizar programas de capacitación integral no formal, intercambio y pasantías educativas nacional o internacional a diversos niveles, 47) diseñar campañas publicitarias y de comunicación como parte del proceso del desarrollo de objeto social, 48) fomentar la adquisición de maquinaria, herramientas y materia prima para la creación de grupos de trabajo asociados, grupos de economía solidaria, empresas unipersonales y familiares, contemplados en la ley como un aporte a la mitigación del desempleo, fomentar la investigación y el desarrollo de talento humano a niveles normales, específicos y excepcionales. 49) representación de equipos de aplicación de utilidades a la industria alimenticia. 50) compra, venta y distribución de alimentos perecederos para el consumo

humano, 51) servicio de aseo y cafetería en cualquier entidad pública y privada, 52) la asesoría y gestión para sí o para terceros, en todo lo relacionada con: a) exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital b) servicios profesionales, consultoría y asesoría integral en todo lo relacionado con la nutrición y dietas. c) capacitación y formación en educación nutricional. d) establecimientos industriales en el país y en el exterior e) evaluación técnica, económica y financiera, de proyectos de inversión y otros. f) estudio de mercadeo y publicidad en el mercado local o internacional. g) organización y/o participación y desarrollo de cursos, simposios, diplomados, ferias y exposiciones a nivel nacional e internacional. h) representaciones comerciales en el país y en el exterior. 1) participación en licitaciones públicas y privadas a niveles nacionales e internacionales. j) atención nutricional a nivel escolar. k) atención integral de servicio de cafetería, servicio de alimentación, alojamiento, lavandería, aseo, mantenimiento, remodelación, conservación de edificios, fachadas, obras de urbanismo y en general en toda clase de institución pública o privada a nivel nacional e internacional. k) constitución de uniones temporales o consorcios, o la celebración de cualquier clase de acuerdo organizacional para el desarrollo de negocios relacionados con el objeto social. 53) adquirir a cualquier título los bienes muebles e inmuebles, equipos y materias primas necesarias para el normal desarrollo de la empresa social 54) enajenar, gravar, transformar y administrar en general los bienes sociales 55) dar y recibir dinero y demás bienes a título de mutuo con o sin interés, con respecto a terceros ya socios y a toda clase de personas naturales y jurídicas, 56) recibir y dar productos mercancías y bienes en general en depósito, consignación o arrendamiento en cualesquiera clase de garantías sin ellas, 57) obtener, ceder y cancelar derechos de propiedad sobre marcas, patentes, dibujos, insignias, privilegio, concesiones y similares, registradas usufructuarlas, 58) adquirir intereses como accionista o no en siempre que no sean colectivas a menos que en este caso lo apruebe el cien por ciento o por ciento), de los socios, incorporándose a ellas, 59) celebrar toda dase de actos y contratos lícitos, civiles, comerciales y administrativos, privados y públicos que se relacionen con el objeto social 60) únicamente en desarrollo de su objeto social principal podrá realizar las siguientes actividades comerciales y/o de prestación de servicios de construcción: a) obras civiles hidráulicas: presas, diques y muelles, regulación y control de ríos, sistemas de irrigación y drenaje, dragados y canales, aguas subterráneas y pozos profundos, generación y modificación de playas, conducción de aguas. b) obras sanitarias y ambientales, redes de distribución de agua potable, redes de distribución de aguas servidas, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empradización, revegetalización o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales. c) sistemas de comunicación y obras complementarias centrales telefónicas, redes de fibra óptica, redes de trasmisión de datos, antenas y equipos de repetición redes de computación y conmutación. d) edificaciones y obras de urbanismo: edificaciones sencillas hasta 500m2 y de alturas menores de 15 metros, edificaciones mayores de 500m2 y de alturas mayores de 15 metros, remodelaciones, conservación y

mantenimiento, restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias, estructuras de concreto convencionales, estructuras especiales de concreto, estructuras metálicas, estructuras de madera, instalaciones interiores para edificaciones. e) montajes electromecánicos y obras complementarias: montajes para centrales, montajes para centrales térmicas, subestaciones de energía, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento, montaje de ascensores, montacargas y puente grúas, líneas de transmisión y subtransmisión de energía, redes de distribución aéreas y subterráneas, montajes de tuberías de presión. f) sistemas y servicios industriales unidades de procesos, servicios industriales, alimenticios, farmacéuticos, químicos, vidrios, acrílicos y similares, frigoríficos, siderúrgicos, madereros, papeleros, zonas francas, astilleros, mataderos, bodegas. g) obras para minería e hidrocarburos: explotación minera, ductos para transporte de hidrocarburos, cruces subfluviales de, líneas, estructuras marinas, plataformas y monoboyas, refinerías y plantas petroquímicas, tanques y recipientes metálicos para almacenamiento, vasijas de proceso, estaciones de recolección y/o de bombeo, líneas regulares, salvamento y seguridad minera h) obras de transporte y complementarios: vías de comunicación en superficie pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, puentes atirantados y cables aéreos, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, puertos marítimos y fluviales, señalización y semaforización, seguridad aérea. i) servicios generales: sistemas de seguridad industrial, sistemas de instrumentación y control, sistemas contra incendio, sistemas de seguridad y vigilancia, sistemas de distribución y/o evacuación de productos industriales, cercas eléctricas de seguridad, demolición, 61) prestar servicios de consultoría para las siguientes especialidades, grupos y subgrupos agricultura y desarrollo rural regiones climáticas. tropical. semiárido árida templado mediterráneo. estudios macroeconómicos, planeación del desarrollo agrícola, planeación del desarrollo rural, censos y estadísticas agrícolas, producción agrícola general, entrenamiento agrícola. aprovechamiento y uso de la, tierra, descripción y evaluación de drenajes, sistemas de drenaje, requerimientos de drenaje, clasificación de tierras, usos de la tierra. estudios de aptitud. adecuación de tierras para irrigación, pruebas de campo, pruebas de laboratorio, planeación del uso de la tierra, por regiones, por fincas, legislación sobre tenencia de la tierra, reforma agraria y consolidación de fincas, reclamación, rehabilitación, conservación y consolidación de tierras, administración de linderos, administración de reservas naturales, administración de fincas aprovechamiento y uso de los recursos hídricos. aprovechamiento de los recursos hídricos. aguas superficiales. aguas subterráneas medición de aguas. características y calidad de agua. disponibilidad de aguas para irrigación. demanda de aguas para irrigación planeación del uso del agua. manejo de cuencas hidrográficas. operación y mantenimiento de. sistemas de irrigación agricultura y desarrollo rural: infraestructura física sistemas de riego por gravedad, embalses, por desviación sistemas de riego por bombeo. ríos - lagos pozos redes de drenaje y riego. sistemas de riego por regaderas, sistemas de riego por goteo, administración de sistemas de riego, prácticas de campo para riego, control de ríos e inundaciones, protección y control de erosión, recuperación y rehabilitación de tierras, utilización de aguas subterráneas para riego, perforación y bombeo de pozos, canales para drenaje, redes de distribución

de agua por tubería. 62) servicios sociales rurales, nutrición, producción de alimentos, ingeniería y tecnología en la producción de alimentos, control de calidad, empaque, almacenamiento y distribución, precios, educación nutricional, huertas caseras, granjas pilotos y experimentales. 63) organización y administración de instituciones financieras. 64) organizaciones de abastecimientos y servicios. 66) organización y administración de la investigación agrícola 66) producción rural no agrícola, medianas y pequeñas empresas 67) artesanías 68) carpintería. 69) suministros de personal 70) servicios de transporte, 71) administración de microempresas. 72) servicios no agrícolas. 73) mecanización agrícola, 74) procesamiento, manejo de materiales para pequeñas fincas, 75) talleres de reparación y mantenimiento, 76) distribución y mercadeo 77) control de plagas, enfermedades y malezas. 78) servicios ganaderos salud animal. nutrición animal - reproducción y genética - cueros y pieles - transporte de ganado - infraestructura pecuaria 79) políticas de desarrollo pesquero evaluación de recursos pesqueros operaciones pesqueras embarcaciones y motores para pesca. maquinaria y equipos para pesca procesamiento del pescado refrigeración manejo y empaque operaciones de desembarque mercado acuicultura puertos pesqueros otros servicios pesqueros industria: minería - general, economía minera, comercialización, distribución y precios de minerales, fondos para la exploración minera, geología minera, exploración y evaluación de reservas 80) planeación de la inversión industrial tecnología industrial investigación y desarrollo industrial. estudios de eficiencia industrial. análisis de costos industriales procesamiento para la explotación y zonas francas parques industriales. plantas industriales construcción de fábricas pequeña y mediana industria productos industriales, normas de comercio y mercadeo, desarrollo de mercados domésticos, desarrollo de mercados de explotación, tarifas (aranceles) y restricciones al comercio, crédito y organizaciones industriales banca de fomento, técnicas industriales servicios de extensión técnica. fibras sintéticas. poliésteres poliamidas acrílicas. rayón y acetato polipropileno. productos textiles tejidos, principalmente algodón y mezcla de algodón (incluyendo hilado, tejido y procesado) tejidos, principalmente de fibras artificiales y mezclas (incluyendo hilado, tejido y procesado) fa de vidrio tejidos gruesos, lana y mezclas de lana (incluyendo hilado, tejido y procesado). tejidos especiales tejidos de punto (circulares y tramados). teñido, estampado y acabado. telas decorativas (tapices, bordados) ropa y accesorios textiles, vestidos sacos y abrigo. ropa para otros usos, ropa de trabajo. ropa de tejido de punto. productos químicos y afines, nitrogenados: otros. fosfatos: roca. fosfatos ácido fosfórico fertilizantes fosfáticos. potásicos: minerales. potásicos evaporación potásicos. procesamiento. química orgánica básica e intermedia. acetileno y derivados. etileno otras olefinas y derivados aromáticos y derivados etanol y derivados. metanol y derivados química inorgánica soda: comercial, cáustica, clorada. ácidos inorgánicos. otros químicos inorgánicos. productos químicos finales y aplicaciones. plásticos y resinas. fibras artificiales caucho sintético. solventes, glicoles y detergentes. productos farmacéuticos pesticidas. bioquímicos. usos de biomasa. producción de bioproteínas caucho y productos plásticos, llantas y neumáticos vehículos (onroad) maquinaria (off- road). calzado de caucho y plástico, cuero y productos del cuero, curtiembres y acabados. calzado, excepto de caucho. guantes.

maletas de viaje maletines y bolsos. piedra, arcilla, vidrio, concreto y otros materiales, vidrios planos. productos de vidrio (prensados o soplados) productos de vidrio reciclado. cementos. productos estructurales en arcilla. ladrillos baldosas cerámicas alfarería y productos afines. concreto, yeso y monteros. tubos de concreto. industrias de materiales básicos, industrias del hierro. hierro terminado, aleaciones y fábricas de acero laminado, procesado y extrusión de metales de hierro y fundición de acero. hierro y acero forjado industrias no ferrosas. laminado y extrusión de metales no ferrosos fundición de no ferrosos. productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte, envases y recipientes metálicos. cuchillería. herramientas manuales herramientas en general, repuestos accesorios tornillos, pernos, tuercas y remaches, etc. carpintería metálica platería. láminas metálicas recubrimientos, enchapados, grabados y similares. maquinaria y equipos, excepto eléctricos maquinaria y equipo agrícola. tractores. herramientas complementarias. herramientas para maquinaria y accesorios. maquinaria y equipo industrial especial maquinaria y equipo para construcción. maquinaria y equipo para manejo de materiales. maquinaria y equipo para minería. maquinaria y equipo para carpintería maquinaria y equipo para productos alimenticios. maquinaria y equipo para la industria gráfica maquinaria y equipo para metalurgia. maquinaria y equipo para industria químico-farmacéutica maquinaria y equipo para fabricación de cemento maquinaria y equipo para industria textil. maquinaria y equipo para la industria en general. máquinas motor bombas. compresores rodamientos. calderas. cajas de velocidad, embragues y transmisión de alta velocidad equipos de ventilación y escape. hornos para procesos industriales. equipos de oficinas y contables máquinas para escribir copiadoras. calculadoras. maquinaria y equipo para refrigeración. maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos, equipos para generación, transmisión y distribución de energía. turbogeneradores. transformadores. interruptores y controles motores eléctricos. cables y conductores aparatos eléctricos industriales. baterías secas. herramientas eléctricas. probadores e instrumentos de medición. artefactos domésticos. alumbrado, eléctrico y cableado equipos de radio y televisión equipos de comunicaciones. partes y equipos electrónicos. semiconductores. productos industriales. bienes de consumo. equipos de procesamiento de datos y computación electrónica. antenas (transmisión de ondas) control de procesos y equipos de transporte, vehículos automotores y equipo auxiliar carros camperos, camionetas camiones y buses. remolques partes para automóviles y accesorios aviones y componentes. construcción de buques y botes. astilleros para buques. reparación de buques. astilleros para botes. reparación de botes. equipos ferroviarios. locomotoras coches. vagones, vagonetas, ruedas y ejes. equipo permanente. motocicletas y partes. bicicletas y partes. industrias misceláneas alimentos y productos relacionados. fabricación de tabaco 81) operación de proyectos turísticos museología conservación, preservación y exhibición de objetos. 82) administración de reservas naturales artesanías construcción, organización administración tecnología, maquinaria, materiales y entrenamiento finanzas, seguros y garantías. 83) gestión educativa economía de la educación y finanzas (incluye: análisis de la tasa de retorno, costos educativos). a) administración de proyectos macroeducativos. b) demografía mapas educativos c) educación rural y desarrollo. d) evaluación (incluye estudios de seguimiento de los

efectos del curriculum escolar en la producción). e) estadísticas educativas f) servicios de administración educativa (pública y privada). g) planeación de proyectos microeducativos organización y administración escolar. h) planeación de la infraestructura educativa (no incluye infraestructura física) 84) construcción de edificios: general. a) educación para niños especiales educación primaria. educación secundaria educación no formal para adultos. b) evaluación del: rendimiento escolar. c) consejería escolar. d) capacitación de maestros técnicos y vocacionales. e) capacitación de maestros de primaria - secundaria. f) capacitación de administradores educativos, supervisores y expertos de planeamiento educativo. g) ayudas educativas producción de textos materiales didácticos, ayudas audiovisuales 84) diseño de sistemas para producción de material educativo en salud a) servicios en salud domiciliarios atención básica de salud b) salud ocupacional. c) salud ambiental (incluyendo abastecimiento de agua y sistemas sanitarios). d) enfermedades tropicales y control de vectores. f) control de enfermedades no contagiosas g) salud materno - infantil. h) salud dental. i) salud mental. j) nutrición (aspectos de salud) k) educación en salud. proveeduría de medicamentos participación comunitaria. salud escolar salud pública general. desarrollo del recurso humano en salud médicos y odontólogos. enfermedades y personal paramédico promotores domiciliarios de salud auxiliares voluntariado. diseños de programas de instrucción capacitación en servicio. integración de recursos de medicina tradicional diseño de sistemas de supervisión social: monitoreo, evaluación, investigación epidemiología antropología sociología (médica) análisis económico y financiero diseño de sistemas de evaluación. investigación de operaciones. investigación de servicios en salud y sistemas de información. economía de la salud. población planificación familiar y desarrollo investigación y análisis demográfico. determinantes de la fertilidad aspectos sociales, económicos, culturales y psicológicos de la población y de la planificación familiar aspectos de la salud en la planificación familiar programas de desarrollo de la mujer. educación en población. censos y estadísticas de población planeamiento y organización de la población y programas de planificación familiar planeación nacional y políticas de desarrollo. organización, administración gerencia planeación intersectorial planeación del recurso humano planeación de la información, educación y comunicaciones diseño de sistemas de información (banco de datos). infraestructura de servicios para planeación familiar diseño general. equipos - vehículos provisiones. diseño de instalación (arquitectura y construcción) mantenimiento y reparación de equipos. sistemas de planificación familiar clínicas de planificación familiar trabajadores para servicios de planificación familiar médicos. administradores y gerentes enfermeras y parteras farmaceutas personal paramédico. trabajadores sociales y promotores domiciliarios de salud. voluntariado diseño de programas de instrucción diseño de sistemas de supervisión. desarrollo de personal para planificación familiar. información, educación y comunicaciones en población comunicaciones por medios masivos. ayudas audiovisuales. comunicaciones interpersonales uso de medios autóctonos de comunicación educación en población y planificación familiar seguimiento, evaluación e investigación en población, diseño de sistemas de seguimiento. estadísticas de población y fertilidad. estadísticas de provisión de servicios. diseño de sistemas de evaluación investigación en servicios de

planificación familiar. 85) organización institucional. sistemas contables sistemas de auditoria. sistemas de información sistemas estadísticos sistemas computarizados. sistemas de avaluación y administración del rendimiento. 86) energía solar. energía biomasa energía eólica 87) planeación y legislación. políticas ambientales. legislación ambiental. políticas - institucionales especificaciones ambientales (calidad). diagnóstico y evaluación del impacto ambiental topografía y geología. atmósfera. aguas. superficiales y subterráneas ecología. paisaje ruido. habitantes. economía. evaluación de impacto ambiental mapas de áreas afectadas ecológicamente. capacitación ambiental. medidas de protección ambiental contaminación del aire contaminación del agua contaminación del suelo. disposición de desechos sólidos. disposición de desechos tóxicos y peligrosos. ruido salud contaminación industrial pesticidas. especialidades en protección ambiental control ambiental en silvicultura. 88) protección y restauración de monumentos culturales históricos 89) protección de la vida salvaje 90) aspectos socioculturales 91) telecomunicaciones organización, estudios de demanda. entrenamiento relacionado con telecomunicaciones. reglamentación. sistemas de telefonía masiva, telégrafo y télex, sistemas de conmutación. análogos. sistemas de transmisión. por cable metálico. por fibra óptica, circuitos especializados fábricas de cables. sistemas de comunicaciones satelitales. sistemas de transmisión de datos. circuitos conmutables (switching). paquetes conmutables (switching) circuitos especializados administración de servicios de telecomunicaciones 92) organización y gerencia. sistemas contables y de auditoría. estructuras de tarifas. 93) sistemas de transmisión por radio y televisión, radio televisión antenas comunales de televisión - catv. radiotelefonía. sistemas especializados de telecomunicaciones, comunicaciones del transporte ferroviario (comunicaciones del transporte aéreo comunicaciones del transporte por ductos comunicaciones del transporte acuático video aplicaciones de computador procesamiento de datos en línea. fuera de línea sistemas de control y supervisión. sistemas de comunicación rural y a pequeña escala correo y telégrafo. radio y teléfono. portátiles y centrales. transporte. organización del transporte, planeación del transporte regional, nacional y multimodal. y medición de tráfico, origen y destino sistemas de información 94) modelos de transporte y programas y políticas de inversión. tecnología de transporte intermodal terminales de cara - intermodal procedimientos simplificados para documentos de transporte. capacitación relacionada con transporte. infraestructura para transporte vial, planeación y programación de carreteras caminos vecinales (vías de penetración). nuevas carreteras, mejoramiento y reconstrucción. troncales (carreteras con peaje) carreteras primarias. carreteras secundarias caminos vecinales. carreteables. nuevas estructuras y reconstrucción. puentes. túneles. pasos elevados. muelles para ferry mantenimiento vial. organización, financiación y programación. ejecución mantenimiento de caminos vecinales ambiental: organización, financiación y programación. ejecución. administración de equipos control de tráfico vial legislación vial. seguridad vial capacitación relacionada con el transporte por carretera. economía del transporte por carretera servicio de transporte por carretera, regulación impuestos a los usuarios de las vías gerencia de empresas. transporte de pasajeros. transporte de carga análisis financiero, tarifas y costos. terminales pasajeros carga servicios de transporte rural. transporte de pasajeros. transporte de

carga. capacitación sobre industrias de transporte por carretera encuestas socioeconómicas. encuestas de uso de la tierra. modelos de desarrollo urbano. planeación estratégica, del desarrollo (incluye planes integrales). planeación de usos de la tierra y del transporte. 94) planes de inversiones urbanas políticas urbanas nacionales. planeación, diseños de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda, encuestas y diagnóstico del sector vivienda. planeación, localización, diseño e ingeniería de detalle de servicios programas de desarrollo y renovación. ambiental: método y materiales de construcción diseño de edificios para oficinas administración de construcciones. usos de la tierra urbana (residencial, comercial, industrial). mejoramiento del uso de la tierra. redesarrollo urbano. servicios urbanos, ingeniería 95) servicios municipales construcción y mantenimiento de vías urbanas. alumbrado público recolección y disposición de desechos sólidos 96) prevención de incendios. 96) planeación y diseño de servicios comunales. mercados. centros comunales. empleo urbano, análisis del sector empleo programa de generación de empleo. capacitación y desarrollo de habilidades 97) finanzas urbanas finanzas y presupuestos municipales avalúos e impuestos catastrales otros impuestos municipales. administración urbana, administración pública administración y gerencia de servicios municipales códigos de urbanismo normalización y regulación de la construcción. 98) participación comunitaria. programas de autoayuda entrenamiento en desarrollo urbano. administración y gerencia de la tierra. sistemas de información. administración y gerencia de proyectos y programas. 99) transporte urbano administración del tráfico avisos y señalización. canalización. medida para la regulación del tráfico esquemas de control del tráfico zonal. transporte público (esquemas de priorización) parqueo. operaciones de transporte público buses sistemas de tráfico rápido estructura tarifaria. administración. análisis y diseño global. operaciones relacionadas con el tránsito. ciclovías peatonales planeación del transporte urbano. encuestas y análisis de tráfico y transporte. modelos de tráfico y transporte. planeación y diseño global monitoreo y evaluación. economía del transporte urbano. administración el transporte urbano. tarifas. licencias para vehículos. procedimientos legales y técnicos. entrenamiento (incluye educación a conductores) participación pública diseño y formación. administración y gerencia de proyectos y programas. transporte urbano administración del tráfico. avisos y señalización. canalización medida para la regulación del tráfico esquemas de control del tráfico zonal. transporte público (esquemas de priorización) parqueo. operaciones de transporte público. buses sistemas de tráfico rápido estructura tarifaría administración. análisis y diseño global. operaciones relacionadas con el tránsito. ciclovías peatonales. planeación del transporte urbano encuestas y análisis de tráfico y transporte. modelos de tráfico y transporte. planeación y diseño global monitoreo y evaluación. economía del transporte urbano administración del transporte urbano tarifas licencias para vehículos. procedimientos legales y técnicos entrenamiento (incluye educación a conductores). 100) diseño urbanas. sistemas de recolección de aguas fluviales saneamiento rural. control de contaminación de aguas. tratamiento y disposición de aguas residuales tratamiento y disposición de lodos. recuperación del recurso hídrico. desechos de sólidos, logística y recolección disposición. recuperación del recurso, administración de los servicios de suministro de agua y saneamiento, proyección de la

demanda planeación financiera. organización y administración. estratificación y tarifas. medición de agua 101) sistemas contables y de auditoría sistematización legislación. administración de servicios rurales. capacitación en suministro de agua y saneamiento otros planeación y gestión pública, estrategias de desarrollo nacional políticas sectoriales *políticas de comercio exterior. planeación nacional. administración pública empresas públicas. administración y financiación. empresas públicas. sistemas de información y control administración de la economía nacional. inversión pública y presupuesto. finanzas públicas y deuda. desarrollo institucional. banca de desarrollo. programa de privatización. sistemas de información contabilidad-auditoría 102) sistemas de información y procesos de cómputo tecnología de computadores. asesoría en tecnología de la información. manejo de sistemas de información. estudios estratégicos de automatización. formulación de propuestas para hardware/software. diseño y aplicación de sistemas de computación microcomputación y automatización de oficinas organización desarrollo institucional 103) asesoría en administración estudios administrativos estudios de desarrollo organizacional estudios de demanda del recurso humano. transferencia de tecnología y entrenamiento. gestión de proyectos. servicios de gestión. gerencia de proyectos. asistencia técnica y asesoría en servicios. operación llave en mano. gestión de arranque de proyectos evaluación ex-post de proyectos. seguimiento y evaluación de proyectos manejo de riesgos proyectos relacionados con seguros. asesoría en financiación de proyectos. interventoría servicios básicos de ingeniería, aerofotogrametría e imágenes por satélite. estudios geológicos. estudios geofísicos. estudios hidrológicos, estudios hidrográficos. estudios de suelos. estudios topográficos. estudios de fuentes de materiales estudios hidrogeológicos. ensayos de laboratorio y modelos de simulación estudios climatológicos estudios sismológicos estudios oceanográficos. estudios de ingeniería marina asesoría legal, organización y operación logística de entrenamiento gestión de proyectos. servicios de gestión. gerencia de proyectos. asistencia técnica y asesoría en servicios operación llave en mano gestión de arranque de proyectos evaluación ex post de proyectos. seguimiento y evaluación de proyectos manejo de riesgos. proyectos relacionados con seguros. asesoría en financiación de proyectos interventoría. servicios básicos de ingeniería, aerofotogrametría e imágenes por satélite. estudios geológicos estudios geofísicos estudios hidrológicos, estudios hidrográficos estudios de suelos estudios topográficos. estudios de fuentes de materiales. estudios hidrogeológicos ensayos de laboratorio y modelos de simulación. estudios climatológicos estudios sismológicos. estudios oceanográficos. estudios de ingeniería marina. asesoría legal, organización y operación logística de eventos corporativos asesoría financiera. auditoría y revisoría fiscal 104) actividades de proveeduría, proveer a entidades públicas y privadas: animales vivos y productos del reino animal animales vivos. carnes y despojos comestibles pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos. leche y productos lácteos, huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas. los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas. especialidad productos del reino vegetal. plantas vivas y productos de la floricultura legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios frutos comestibles, cortezas de agrios o de

melones café, té, yerba mate y especias. cereales. productos de la molinería, malta, almidón y fécula; gluten de trigo. semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales. materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas. grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento, grasas alimenticias elaboradas, ceras de origen animal o vegetal. grasas y aceites animales o vegetales, productos de su desdoblamiento grasas alimenticias elaboradas, ceras de origen animal o vegetal productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados. preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos o de otros invertebrados acuáticos. azúcares y artículos de confitería cacao y sus preparaciones. preparaciones a base de cereales, de harina, de almidón, de fécula o de leche, productos de pastelería preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutos o de otras partes de plantas. preparaciones alimenticias diversas. bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre residuos y desperdicios de las industrias alimentarias, alimentos preparados para animales tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados. productos minerales sal; azufre; tierras y piedras, yesos; cales y cementos minerales, escorias y cenizas. combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación, materias bituminosas; ceras minerales productos de las industrias químicas o de las industrias conexas. productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos. productos químicos orgánicos. productos farmacéuticos abonos extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados, pigmentos y demás materias colorantes, pinturas y barnices, mastiques; tintas. aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética. jabones, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastos para modelar, ceras para odontología y preparaciones para odontología a base de yeso (escayola) materias albuminóideas, productos a base de almidón o de fécula modificados, colas; enzimas pólvoras y explosivos, artículos de pirotecnia, fósforos (cerillas), aleaciones pirofóricas; materias inflamables productos fotográficos o cinematográficos. productos diversos de las industrias químicas. materias plásticas y manufacturas de estas materias, caucho y manufacturas de caucho materias plásticas y manufacturas de estas materias. caucho y manufacturas de caucho. pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias, artículos de guarnicionería o de talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares; manufacturas de tripa, pieles (excepto la peletería) y cueros. manufacturas de cuero; artículos de guarnicionería y de talabartería, artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares: manufacturas de tripa peletería y confecciones de peletería; peletería artificial o ficticia madera, carbón vegetal y manufacturas de madera, corcho y manufacturas de corcho; manufacturas de espartería o de cestería madera, carbón vegetal y manufacturas de madera ' corcho y sus manufacturas. manufacturas de espartería o de cestería pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón; papel, cartón y sus aplicaciones pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas, desperdicios y desechos de papel o cartón. papel y

cartón, manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón. productos editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas, textos manuscritos o mecanografiados y planos materias textiles y sus manufacturas seda, lana o pelo fino u ordinario, hilados y tejidos de crin. algodón las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel filamentos sintéticos o artificiales. fibras sintéticas o artificiales discontinuas guata, fieltro y telas sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería, alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles. tejidos especiales; superficies textiles con pelo insertado; encajes, tapicería; pasamanería, bordados. tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, artículos técnicos de materias textiles tejidos de punto. prendas y complementos de vestir, de punto. prendas y complementos de vestir, excepto los de punto los demás artículos textiles confeccionados; conjuntos o surtidos; prendería y trapos calzado, sombrerería, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes, plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales, manufacturas de cabello. calzado, polainas, botines y artículos análogos; partes de estos artículos. artículos de sombrerería y sus partes. paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos fustas y sus partes. plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales, manufacturas del cabello manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas. productos cerámicos vidrio y manufacturas de vidrio perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de esas materias; bisutería; monedas perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de esas materias; bisutería; monedas metales comunes y manufacturas de estos metales. fundición, hierro y acero manufacturas de fundición, de hierro o de acero. cobre y manufacturas de cobre. níquel y manufacturas de níquel. aluminio y manufacturas de aluminio plomo y manufacturas de plomo. cinc y manufacturas de cinc. estaño y manufacturas de estaño. los demás metales comunes, cermets; manufacturas de estas materias. herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metales comunes, partes de estos artículos, de metales comunes. manufacturas diversas de metales comunes máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación o la reproducción de sonido, aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos. máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos material de transporte vehículos y material para vías férreas o similares y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación vehículos automóviles, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos, relojería; instrumentos de música, partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos

instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión, instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos. relojería. instrumentos de música, partes y accesorios de estos instrumentos. armas y municiones, sus partes y accesorios. armas y municiones, sus partes y accesorios mercancías y productos diversos; muebles; mobiliario médico-quirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otras partidas, anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares, construcciones prefabricadas juguetes, juegos y artículos para recreo o para deporte; sus partes y accesorios. manufacturas diversas. objetos de arte, de colección o de antigüedad, objetos de arte, de colección o de antigüedad. disposiciones de tratamiento especial. 104) otros reparaciones locativas que no impliquen la expedición de una licencia de construcción o sus modalidades 105) servicios. servicio de aseo servicio de vigilancia. servicio de restaurante y cafetería. servicio de administración de casinos servicio de personal temporal. servicio de diligencias personales. servicio postal, correo urbano, nacional e internacional. servicio de mejería. corretaje de seguros producción de seguros generales producción de seguros de vida servicio de aduana servicio de embarque y desembargue. servicio de bodegaje servicio de supervisión e inspección. servicio de publicidad servicio de impresión y publicación. servicio de encuadernación. servicio de traducción desarrollo de software administración infraestructura de cómputo. servicio de microfilmación. servicio de filmación servicio de música ambiental. servicios generales servicio de reciclaje. mediciones hidrológicas. servicio de administración de edificios servicio de administración y gestión documental asesoría en diseño e implementación de programas de retención documental - trd, planes institucionales de archivo - pinar, programas de gestión documental - pgd, ley de archivo elaboración y diseño de software relacionados con gestión documental estudios y diagnósticos de archivo y gestión documental servicio de gestión social. agencias de viaje servicios de mercadeo. servicios de organización y operación logística de eventos corporativos 105. servicio de fotocopiado. servicio call center y contac center servicios de alquiler de inmuebles alquiler de vehículos. alquiler de maquinaria agrícola y pesada alquiler de equipos de construcción alquiler de equipos de computación alquiler de equipos audiovisuales. alquiler equipos de laboratorio, medición e investigaciones. alquiler de otros equipos 106) servicios de mantenimiento de edificaciones. mantenimiento de vías y parqueaderos mantenimiento de jardines y zonas verdes mantenimiento de instalaciones deportivas. mantenimiento de piscinas. mantenimiento de vehículos. mantenimiento de equipos de construcción mantenimiento de maquinaria agrícola y pesada. mantenimiento de equipos. mantenimiento de equipos de taller mantenimiento de equipos eléctricos mantenimiento de equipos mecánicos. mantenimiento de presas mantenimiento de centrales. operación de centrales. mantenimiento de subestaciones. operación de subestaciones mantenimiento de líneas de transmisión operación líneas de transmisión. mantenimiento de equipos de comunicación. mantenimiento de equipo contra incendio mantenimiento de equipos de aire acondicionado. mantenimiento de software. mantenimiento otros equipos e instalaciones 107) servicios de transporte aéreo de pasajeros transporte aéreo de carga transporte marítimo transporte fluvial transporte férreo. transporte de valores

transporte terrestre de pasajeros. transporte terrestre de carga ordinaria. transporte terrestre de carga especial otros tipos de transporte servicios de reforestación servicios de limpieza y desmonte servicios de fumigación. servicios de recreación y deportivos servicios de recreación y deportivos servicio telecomunicaciones transmisión satelital de datos. servicio comercialización de energía. laboratorio de patronamiento de equipos. otros servicios técnicos. análisis de fallas. servicios asociados a soldadura industrial (ensayos, calificación, registros, capacitación) servicios de protección catódica (diseño, inspecciones, pruebas) diseño, elaboración y suministro de sistemas de información y tecnología de información, equipos de cómputo, tecnológicos y procesamiento de datos, equipos de comunicaciones, cámaras de seguridad asesoría, venta y comercialización de paneles solares, diseño y venta de inversores fotovoltaicos, generación de energía limpia, lámparas integrales solares, motobombas de aguas solares asesoría y consultoría en publicidad, venta y marketing software servicios de comisionistas. comisionistas de bolsas de productos. equipos y/o materiales para la construcción. artículos de ferretería actividades de servicios agrícolas y ganaderos comercio al por menor no realizado en establecimientos, 108) comercializar productos de la canasta familiar, agrícolas, perecederos, artesanales e industriales a nivel nacional e internacional, 109) coordinar y brindar apoyo logístico a eventos, encuentros, reuniones, seminarios, espectáculos deportivos, culturales, religiosos, de entretenimiento, de diversión y educativos de carácter público y privado, 109) contratar y ejecutar todos los demás servicios y obras que requiere la industria, el comercio, la administración pública y privada para su desarrollo y el cumplimiento de sus objetivos. 110) realizar cualquier tipo de contrato en especie y/o en dinero con personas naturales y jurídicas, tales como ongs, fundaciones, asociaciones, federaciones, confederaciones, asociaciones mutuales comerciales, civiles, cooperativas, entidades del estado, y demás además, podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 50.000.000,00

No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representación legal. - La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 12 de enero de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2024 con el No. 12602 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN SEBASTIAN DEL RIO TRUJILLO	C.C. No. 1.109.294.700
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUIS FELIPE BASTO LOPEZ	C.C. No. 1.109.385.353

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4922
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: C3312 G4752

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: G-MACHINES
Matrícula No.: 81919
Fecha de Matrícula: 19 de abril de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 6 4 38 CC Y DE NEGOCIOS CL REAL OF 8 Y 9
Municipio: Fresno, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima

CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/08/2026 - 16 50:15
Recibo No. S000279592, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YyRuQ4S18T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/15 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $133.050.464,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4922.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

JOHANNA IBETH REYES SAENZ
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRATO DE SUMINISTRO N°110-2026

CONTRATANTE	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO
NIT	890.700.901-4
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA MARIA TABARES CLAVIJO
CONTRATISTA	G-MACHINES S.A S
NIT	901824585-1
OBJETO	APOYO LOGISTICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE A PERSONAL DE CONTRATISTAS Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) SEGÚN RESOLUCION 710 DEL 24 DE ABRIL 2025 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.
VALOR.	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($297.393.590.00) M/CTE
VIGENCIA	CIENTO CUARENTA Y UN DIAS

Entre los suscritos **DIANA MARIA TABARES CLAVIJO**, mayor de edad, identificada con cédula ciudadanía No. 1.053.771.091 expedida en Manizales, domiciliada en el Municipio de Fresno Tolima, quien actúa en nombre y representación del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO TOLIMA, en su condición de Gerente, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto 041 de 2024 del 23 de marzo de 2024, emanado de la alcaldía municipal de Fresno Tolima y debidamente posesionada como consta en el libro de actas con fecha de 23 de marzo de 2024, previas las siguientes consideraciones: a) Que de acuerdo a lo preceptuado en la ley 100 de 1993, en su artículo 195-6 las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado en materia contractual pero discrecionalmente podrán utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación Pública, goza de autonomía presupuestal y financiera. b) Que el Hospital San Vicente de Paul E.S.E fue transformado mediante Acuerdo N° 036 de 1998 emanado del Honorable Concejo Municipal de Fresno en empresa social del Estado, c) Que la Modalidad de Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto

en el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Vicente de Paul de Fresno de Fresno - Tolima, aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo N°017 del 10 de octubre de 2024 y por otra parte **JUAN SEBASTIAN DEL RIO TRUJILLO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.109.294.700** expedida en Fresno Tolima representante legal de **G-MACHINES S.A.S** con NIT: 901360639-8, que para el texto del presente contrato se denominara simplemente como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA_ OBJETO. -** APOYO LOGISTICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE A PERSONAL DE CONTRATISTAS Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) SEGÚN RESOLUCION 710 DEL 24 DE ABRIL 2025 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. **Parágrafo:** Para el cabal cumplimiento del objeto contractual dentro de las diferentes actividades, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos. prestar el servicio en vehículos 4x4 con su respectiva documentación al día: seguro obligatorio, póliza todo riesgo, póliza responsabilidad civil extracontractual, licencia de conducción, certificación de la revisión técnico mecánica. **SEGUNDA_ TÉRMINO.-** El término del presente contrato será de ciento cuarenta y un días a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar su valor contados a partir de la firma del acta de inicio **TERCERA_ VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO-** Para Efectos presupuestales el valor del presente contrato se fija en la suma DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($297.393.590.00) M/CTE **CUARTA_ FORMA DE PAGO-** Los cuales serán cancelados por cortes parciales de acuerdo a los valores establecidos en la propuesta adjunta por el contratista y que hará el supervisor del contrato previa presentación de las facturas debidamente aceptadas de forma expresa por el supervisor del contrato únicamente y de acuerdo a los productos facturados. Teniendo en cuenta los valores unitarios por cantidades consumidas **PARÁGRAFO 1:** Para los pagos será necesario la presentación del informe de actividades del periodo ejecutado, factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento de obligaciones contractuales contratada, emitida por el supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **PARAGRAFO 2:** La remuneración que se cancelará por la realización del objeto del contrato, se constituye en la OBLIGACIÓN PECUNIARIA, que adquiere EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL FRESNO TOLIMA, para con EL CONTRATISTA, en consecuencia, el presente contrato no genera obligación alguna por parte del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL FRESNO TOLIMA, en cuanto al pago de prestaciones sociales o cualquier otro aspecto laboral. **QUINTA_ OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -** El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos

encomendados descritos en el objeto contractual y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. Además de lo anterior el contratista se obliga para con el Contratante a. 1. Suministrar el Transporte para trasladar al personal encargado de la salud en la realización de las diferentes actividades, en vehículos 4x4 con sus respectiva documentación al día · Seguro Obligatorio. Póliza todo riesgo, póliza civil y extracontractual, Licencia de conducir y Certificado de revisión técnico mecánica de cada uno de los vehículos utilizados para tal fin. 2) Presentar la documentación adecuada, solicitada por el Hospital, dentro de los términos establecidos para ello. 3) Presentar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral. 4) Presentar propuesta 5) Acatar las designaciones y atribuciones dadas por el hospital. 6) Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizada y perfeccionada la presente Orden de suministros 7) Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 8) Informar de forma previa a jefes de área y demás funcionarios la fecha programada para la entrega de los siguientes suministros: 9). Suministrar los servicios que se mencionan a continuación:

UNIDADES	DESCRIPCION	V/R UNIDAD	V/R TOTAL x 141 DIAS
1	APOYO LOGISTICO PARA TRANSPORTAR EL EQUIPO DE APS (ATENION PRIMARIA DE SALUD) DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, VEHICULO 4X4 CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACION AL DIA· SEGURO OBLIGATORIO, POLIZA TODO RIESGO, POLIZA CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL, LICENCIA DE CONDUCIR. CERTIFICADO DE REVISION TECNO MECANICA. CORREGIMIENTO AGUAS CLARAS CON SUS RESPECTIVAS VEREDAS	$ 10 545.872	$ 49.565.598
1	APOYO LOGISTICO PARA TRANSPORTAR EL EQUIPO DE APS (ATENION PRIMARIA DE SALUD) DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, VEHICULO 4X4 CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACION AL DIA. SEGURO OBLIGATORIO, POLIZA TODO RIESGO, POLIZA CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL, LICENCIA DE CONDUCIR. CERTIFICADO DE REVISION TECNO MECANICA. CORREGIMIENTO BETANIA CON SUS RESPECTIVAS VEREDAS	$ 10.545.872	$ 49.565.598

1	APOYO LOGISTICO PARA TRANSPORTAR EL EQUIPO DE APS (ATENION PRIMARIA DE SALUD) DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, VEHICULO 4X4 CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACION AL DIA: SEGURO OBLIGATORIO, POLIZA TODO RIESGO, POLIZA CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL, LICENCIA DE CONDUCIR. CERTIFICADO DE REVISION TECNO MECANICA. CORREGIMIENTO CAMPEON ALTO CON SUS RESPECTIVAS VEREDAS	$ 10.545.872	$ 49.565.598
1	APOYO LOGISTICO PARA TRANSPORTAR EL EQUIPO DE APS (ATENION PRIMARIA DE SALUD) DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, VEHICULO 4X4 CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACION AL DIA. SEGURO OBLIGATORIO, POLIZA TODO RIESGO, POLIZA CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL, LICENCIA DE CONDUCIR CERTIFICADO DE REVISION TECNO MECANICA. CORREGIMIENTO LA AGUADITA CON SUS RESPECTIVAS VEREDAS	$ 10.545 872	$ 49.565.598
1	APOYO LOGISTICO PARA TRANSPORTAR EL EQUIPO DE APS (ATENION PRIMARIA DE SALUD) DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, VEHICULO 4X4 CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACION AL DIA: SEGURO OBLIGATORIO, POLIZA TODO RIESGO, POLIZA CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL, LICENCIA DE CONDUCIR. CERTIFICADO DE REVISION TECNO MECANICA. CORREGIMIENTO EL TABLAZO CON SUS RESPECTIVAS VEREDAS	$ 10.545.872	$ 49.565.598
1	APOYO LOGISTICO PARA TRANSPORTAR EL EQUIPO DE APS (ATENION PRIMARIA DE SALUD) DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, VEHICULO 4X4 CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACION AL DIA: SEGURO OBLIGATORIO, POLIZA TODO RIESGO, POLIZA CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL, LICENCIA DE CONDUCIR. CERTIFICADO DE REVISION TECNO MECANICA. CORREGIMIENTO PIEDRA GRANDE CON SUS RESPECTIVAS VEREDAS	$ 10.545.872	$ 49.565.598
		TOTAL	$ 297.393.590

PARAGRAFO: Cláusula de responsabilidad sobre personal conductor y condiciones operativas: El CONTRATISTA se obliga a garantizar que el personal conductor asignado para la ejecución del presente contrato cumpla con los requisitos legales, técnicos y de idoneidad exigidos para la prestación del servicio de transporte. En consecuencia, deberá:

1. Presentar al CONTRATANTE un listado oficial del personal conductor asignado, incluyendo nombres completos, número de identificación, tipo y vigencia de la licencia de conducción, y certificación de afiliación al ARL,
2. Asegurar que cada conductor cuente con antecedentes judiciales, fiscales, sistema de medidas correctivas y certificado de inhabilidades de ofensores sexuales vigentes, sin anotaciones que comprometan la seguridad, legalidad o ética del servicio, así como con evaluación médica ocupacional que certifique su aptitud para conducir vehículos institucionales.
3. Asumir toda responsabilidad administrativa, civil, penal o contractual derivada de actos u omisiones atribuibles al personal bajo su cargo, durante la prestación del servicio, incluyendo daños a terceros, al personal transportado o a los bienes del CONTRATANTE.
4. Presentar, antes de cada jornada de desplazamiento, los formatos diligenciados de revisión preoperacional de cada vehículo, en los que se verifique el estado mecánico, documentación vigente, elementos de seguridad y condiciones sanitarias mínimas, conforme a lo establecido en la Resolución 315 de 2023 del Ministerio de Transporte y demás normas aplicables.
5. Implementar y documentar un protocolo de verificación de alcoholemia y condiciones psicofísicas del conductor antes de cada traslado, el cual deberá estar disponible para consulta del supervisor del contrato y las autoridades competentes. Cualquier resultado positivo o alteración deberá ser reportado de inmediato y dará lugar a la sustitución del conductor.
6. Actualizar y entregar al CONTRATANTE el listado oficial del personal conductor asignado, incluyendo copia de la licencia de conducción vigente, afiliación al ARL, judiciales, fiscales, sistema de medidas correctivas y certificado de inhabilidades de ofensores sexuales vigentes y certificación médica ocupacional que acredite aptitud para conducir.
7. Garantizar que los vehículos utilizados estén debidamente asegurados, habilitados y en condiciones técnicas y mecánicas óptimas, y que cuenten con

pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, que cubran los riesgos derivados de la operación, incluyendo daños a terceros, pasajeros y bienes del CONTRATANTE.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será causal de imposición de sanciones contractuales, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

CLAUSULA SEXTA_OBLIGACIONES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL FRESNO TOLIMA.- El Hospital se obliga a lo siguiente: **1.** Pagar el contrato en el tiempo y forma pactado. **2.** Realizar la supervisión y el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer control y Vigilancia. **3.** Adelantar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a quien hubiese lugar. **4.** Adoptar medidas para mantener las garantías necesarias durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas y financieras existentes. **CLÁUSULA SEPTIMA_CADUCIDAD:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que pueda producir su paralización, el Hospital, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, en caso de que el Hospital decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias ' ' para garantizar la ejecución del objeto contratado Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Concordancias: Ley 1150 de 2007, ART. 9 De la adjudicación. Ley 1474 de 2011, ART. 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Decreto 1510 de 2013, ART. 128 Efectividad de las garantías. **CLÁUSULA OCTAVA_ DE INDEMNIDAD:** se pacta la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio al Hospital originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes **CLÁUSULA NOVENA _SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato la ejecutará el auxiliar administrativo MARLON HERNANDO PARRA CASTELLANOS, quien ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros y tendrá las siguientes facultades básicas: a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para

verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. b) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. c) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. d) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. Y tendrá las siguientes facultades en particular. 1. Suscribir las actas de recibo total de los bienes objeto del presente contrato. 2. Rechazar los bienes o servicio que a su criterio no cumpla las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato y/o los estudios previos. Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 3. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 4. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. Atender y resolver en coordinación con el Ordenador del Gasto todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 5. Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 6. Coordinar permanente la ejecución del contrato dará cuenta al ordenador el gasto de los asuntos más relevantes de su desempeño y asimismo recomendará oportunamente las acciones que considere convenientes para su normal ejecución, solicitando la prórroga, adición o suspensión debidamente sustentada si a ello hubiere lugar, o cualquier otra circunstancia que se presente. 7. supervisor es el encargado de verificar, controlar y ejercer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. 8. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **CLAUSULA DECIMA_MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Hospital de Fresno para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su

tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA_ GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO TOLIMA, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria y mediante la cual se ampare los siguientes riesgos: 1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten. Su cuantía será igual al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA_INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA_LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El Hospital y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición **CLAUSULA DECIMA CUARTA_TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo El Hospital adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA_ INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA declara que no se encuentra como deudor moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo a lo señalado en la Ley 716 de diciembre 24 de 2001 artículo 4o Parágrafo 3o. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA_ PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito. Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la Disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 Inciso modificado por el artículo 23

de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA** EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que se encuentra vinculado y al día con el sistema de seguridad social integral provista en la ley 100 de 1993.**CLAUSULA DECIMO OCTAVA_DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos que se relacionan: 1) Estudio previo 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el profesional universitario encargado del área Presupuesto del Hospital 3) propuesta y todos los demás documentos que se generen producto de esta contratación. **CLAUSULA DECIMA NOVENA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El pago a que se obliga el Hospital se imputará al código 21202020099004 RÉSOLUCION 710 DE 2025 MINISTERIO DE SALUD EQUIPOS BASICOS CON CDP N°143 **VIGESIMA - "CLAUSULA COMPROMISORIA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes contratantes acuerdan que todas las controversias contractuales o diferencia relativa a este contrato ejecución, liquidación, que se susciten en la ejecución y desarrollo del mismo se dirimirán agotando el siguiente procedimiento: a) Se recurrirá primero al arreglo directo (transacción), cuya etapa no podrá ser superior a quince (15) días hábiles; y b) Si fracasa la etapa anterior se recurrirá a la conciliación prejudicial en centro de conciliación debidamente autorizado. c) En el evento en que las partes no lleguen a un Acuerdo Conciliatorio, la controversia se someterá y resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a lo establecido en el reglamento del Centro de conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio de Ibagué. Los Árbitros serán elegidos de común acuerdo por las partes, de la Lista que para tal efecto lleve el Centro de Conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio de Ibagué. A falta de dicho acuerdo, o en el caso de que una de las partes no asista o no lo designen dentro de los 20 días calendarios siguientes a la radicación del Tribunal de la cámara de comercio del Ibagué, las partes delegarán expresamente en la directora(a) del Centro de Conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio de Ibagué - la designación, la cual se hará mediante sorteo efectuado entre los Árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio del Ibagué - El Tribunal, así constituido se sujetará a lo dispuesto en los Decretos 2279 de 1989, 2651 de 1991 y 1818 de 1998, la Leyes 23 de 1991 y 446 de 1998, y demás normas concordantes que modifiquen o adicionen que en el momento se encuentren vigentes, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El Tribunal estará integrado por tres (3) Árbitros, salvo en asuntos de menor cuantía (inferior a 400 smmlv), en el cual habrá un (1) solo árbitro.

b) La organización interna del Tribunal, se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio del Ibagué

c) El término para proferir el laudo será el esfablecido en la Ley 6 meses, prorrogable en las condiciones que la misma señala.

d) El Tribunal decidirá en derecho.

e) El Tribunal se instalará y funcionará en la ciudad de Ibagué en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la la cámara de comercio del Ibagué siendo un requisito indispensable para el funcionamiento del Arbitramento". **VIGESIMA PRIMERA_IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA deberá asumir el valor de Los impuestos que por Ley deban ser asumidos en el desarrollo y ejecución del contrato suscrito o cualquiera de sus adiciones. **VIGESIMA TERCERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el artículo 5 del manual de contratación. **VIGÉSIMA VIGESIMA CUARTA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **VIGESIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Fresno, la constitución y aprobación de las Garantías exigidas si a ello hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio respectiva **CLAUSULA VIGESIMA _SEGUNDA CONTRACTUAL:** para todos los efectos que tengan relación con el presente contrato se señala el Municipio de Fresno Tolima. **VIGESIMA TERCERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el artículo 5 del manual de contratación. **VIGÉSIMA VIGESIMA CUARTA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **VIGESIMA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona

con la firma de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Fresno, la constitución y aprobación de las Garantías exigidas si a ello hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio respectiva VIGESIMA QSEXTA Cláusula de Prevención y Sanción del Acoso Sexual – contrato con Proveedores: En cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 2365 de 2024**, el Proveedor se compromete a respetar y promover un entorno libre de acoso sexual, violencia basada en género y cualquier forma de discriminación en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se entiende por acoso sexual toda conducta de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que implique hostigamiento, persecución o asedio, mediada por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, en el contexto de las interacciones contractuales con la Entidad, conforme a lo definido en el artículo 2 de la Ley 2365 de 2024

El Proveedor declara conocer las disposiciones de la citada ley y se obliga a:

1. **Prevenir y sancionar internamente** cualquier conducta de acoso sexual que se presente entre su personal, subcontratistas o representantes en el marco de la ejecución contractual.

2. **Garantizar que el personal vinculado al cumplimiento del contrato** actúe con respeto, integridad y responsabilidad frente a los funcionarios, contratistas y usuarios de la Entidad.

3 **Participar en las acciones de sensibilización o formación** que la Entidad disponga, cuando así se requiera.

4. **Informar oportunamente** cualquier situación de acoso sexual que se presente en el contexto de la relación contractual, utilizando los canales establecidos por la Entidad.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la **Ley 1010 de 2006**, la **Ley 2365 de 2024** y demás normas concordantes, incluyendo la **terminación unilateral del contrato**, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles o penales a que haya lugar.
La inclusión de esta cláusula no genera vínculo laboral alguno entre la Entidad y el Proveedor, en los términos del parágrafo del artículo 12 de la Ley 2365 de 2024,

y se incorpora exclusivamente como medida de prevención, protección y sanción frente al acoso sexual en el ámbito de la contratación estatal.

Para constancia y en conformidad con su contenido, se firma en el Municipio de Fresno Tolima el día veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

DIANA MARIA TABARES CLAVIJO
Gerente

JUAN SEBASTIAN DEL RIO TRUJILLO
Contratista

Elaboro: JEIMMY RIVERA LOPEZ-AUX CONTRATACION
Reviso EDWIN JAVIER MENDIVELSO D - ASESOR JURIDICO
Aprobó DIANA MARIA TABARES CLAVIJO-GERENTE

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901824585	1	G MACHINES SAS	B MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 2 6 31	FRESNO TOLIMA	3222828244	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026 07	563711849	9507274583	E	2026/07/22	2026/08/13	NEQUI		$677,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS 1)				1	$280,200					$0	$284,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$284,800
ARL (ADMINISTRADORAS 1)				1	$9,200					$0	$9,400
ARL SURA	14 11	890,903,790	5	1	$9,200	$0	$0	$0	$0	$0	$9,400
CCF (ADMINISTRADORAS 1)				1	$70,100					$0	$71,300
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	1	$70,100	$0	$0	$0	$0	$0	$71,300
EPS (ADMINISTRADORAS 1)				1	$218,900					$0	$222,500
NUEVA E P S	EPS037	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$0	$0	$0	$222,500
ICBF (ADMINISTRADORAS 1)				1	$52,600					$0	$53,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$52,600	$0	$0	$0	$0	$0	$53,500
SENA (ADMINISTRADORAS 1)				1	$35,100					$0	$35,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$35,100	$0	$0	$0	$0	$0	$35,700
TOTAL				**1**	**$666,100**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$677,200**

2026/08/13 02 22 PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141212087138

(415)7707212489984(8020) 000014121208713 8

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
9 0 1 8 2 4 5 8 5	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28 País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres

35. Razón social
G-MACHINES S A.S

36 Nombre comercial | 37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39. Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Fresno 2 8 3

41 Dirección principal
CR 6 4 38 OF 6

42 Correo electrónico g.machinessas@gmail.com

43 Código postal	44 Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 6 2 7 6 8 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50 Código 1	2	51 Código	52 Numero establecimientos
4 9 2 2	2 0 2 4 0 4 1 6	4 7 6 1	2 0 2 4 0 4 1 6	3 3 1 2	4 7 5 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código: 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5 5 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros	Exportadores
54 Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56 Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58 CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [ ] NO [X] 60 No de Folios 0

La información suministrada a traves del formulario oficial de inscripción, actualizacion, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso; Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984 Nombre DEL RIO TRUJILLO JUAN SEBASTIAN
985 Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | **001**

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario 141212087138

(415)7707212489984(8020) 000014121208713 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
9 0 1 8 2 4 5 8 5	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Características y formas de las organizaciones

62 Naturaleza	2	63 Formas asociativas	1 2	64 Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65 Fondos		66. Cooperativas		67 Sociedades y organismos extranjeros	
68 Sin personería jurídica		69 Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1 Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72 Número	0 0 0 1	
73 Fecha	2 0 2 4 0 1 1 2	
74 Número de notaría		
75 Entidad de registro	0 3	
76 Fecha de registro	2 0 2 4 0 4 1 9	
77 No. Matrícula mercantil	8 1 9 1 8	
78. Departamento	7 3	
79 Ciudad/Municipio	1 5	

Composición del Capital

82 Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 0 %
84 Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86 Extranjero publico	0 . 0 %
87 Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80 Desde	2 0 2 4 0 1 1 2
81 Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88 Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89 Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 4 1 9		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93 Vinculación economica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97 Nombre o razón social de la matriz o controlante

170 Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171 País	172 Numero de identificacion tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173 Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Pagina 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario 141212087138

(415)7707212489984(8020) 000014121208713 8

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
9 0 1 8 2 4 5 8 5	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 1 9

100 Tipo de documento	101. Numero de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 0 9 2 9 4 7 0 0		

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DEL RIO	TRUJILLO	JUAN	SEBASTIAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

2

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 4 1 9

100 Tipo de documento	101 Numero de identificación	102. DV	103 Numero de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 0 9 3 8 5 3 5 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106 Primer nombre	107. Otros nombres
BASTO	LOPEZ	LUIS	FELIPE

108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

3

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento	101 Numero de Identificación	102. DV	103 Numero de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107. Otros nombres

108 Número de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

4

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento	101 Número de Identificación	102 DV	103 Numero de tarjeta profesional

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110. Razón social representante legal

5

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento	101 Numero de identificación	102 DV	103 Numero de tarjeta profesional

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106. Primer nombre	107 Otros nombres

108. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141212087138

(415)7707212489984(8020) 000014121208713 8

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT) | 6 DV |

12 Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14 Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160 Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161 Actividad económica: Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 3 3 1 2

162 Nombre del establecimiento: G-MACHINES

163. Departamento: Tolima 7 3

164. Ciudad/Municipio: Fresno 2 8 3

165 Dirección: CR 6 4 38 CC Y DE NEGOCIOS CL REAL OF 8 Y 9

166 Numero de matrícula mercantil: 8 1 9 1 9

167 Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 2 4 0 4 1 9

168 Telefono: 3 2 2 6 2 7 6 8 7 0

169 Fecha de cierre:

2

160 Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162 Nombre del establecimiento:

163 Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165 Dirección:

166 Numero de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168 Teléfono:

169 Fecha de cierre:

3

160 Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162 Nombre del establecimiento:

163 Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165 Dirección:

166 Número de matrícula mercantil:

167 Fecha de la matrícula mercantil:

168 Teléfono:

169. Fecha de cierre:

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL HSVP Fresno - Tolima	**HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E NIT 890.700.901-4 FRESNO TOLIMA**	Código: F8-GC-05 Fecha: 09/01/2026 Versión: 01 Página: 1 de 2	**UNA INSTITUCIÓN CON CALIDAD HUMANA**
	FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y/O CLIENTES		

Fecha de diligenciamiento: 12-08-2026.

Se entiende por conflicto de intereses, aquellas situaciones donde el proveedor, contratista y/o cliente, directa o indirectamente se enfrenta a intereses personales que puedan interferir con las decisiones y actuaciones a su cargo al momento de relacionarse con la HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO. afectando la objetividad y transparencia empresarial, en contravención a las obligaciones legales o contractuales.

En consideración a lo anterior, yo, Juan Sebastian del Rio, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1.109.294.700 de la ciudad de Fresno (Tol), obrando en nombre propio o en representación de la sociedad 6MACHINES SAS, con NIT 901.824.585, en calidad de proveedor/ contratista/ cliente de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO declaro lo siguiente:

1. Conozco y me comprometo a cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, el cual se encuentra publicado en la página web del hospital, especialmente en lo relacionado con conflictos de intereses y situaciones que implican competencia con la sociedad.

2. Manifiesto que he leído y comprendido el "Código de Ética y Buen Gobierno" del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO y conozco las normas contenidas en él, por lo que me comprometo a cumplirlo en su totalidad en lo que me aplique como Proveedor y/o Contratista.

3. Manifiesto que tengo conocimiento que el incumplimiento, omisión o falsedad en la información registrada en la presente declaración constituye falta grave y acarreará las sanciones contractuales a que haya lugar.

4. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO., manifiesto que a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad 6MACHINES SAS que tendrá a cargo la relación comercial y contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO. NO X SI___. Tengo ninguna relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del hospital, Gerente, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva o Accionista de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO.

En caso de ser diferente la respuesta anterior , es decir, afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente:

Nombre de la persona en HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	**Cargo**	**Parentesco**

5. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO., manifiesto que ninguno de los empleados que tendrán a su cargo la relación comercial o contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO. tienen relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del Comité Directivo, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO.

6. ¿Los representantes legales, directores, administradores y empleados del proveedor, contratista o cliente, tienen algún tipo de interés, vínculo o inversión en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

SI ____ NO X

En caso de ser afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente:

Nombre de la persona en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	**Cargo**	**Parentesco**

7. Evitaré a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad que represento cualquier situación que pueda involucrar un posible conflicto de intereses o implique competencia con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO., razón por la cual, me abstengo de otorgar rebajas, descuentos o cortesías de cualquier tipo, diferentes a las de naturaleza comercial, como consecuencia de amistad o parentesco, entre otras.

8. Me comprometo a informar oportunamente a la gerencia de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, en caso que posterior a la participación en el proceso de invitación a contratar o de la vinculación contractual, tenga conocimiento de un posible conflicto de intereses como consecuencia de mi relación o de la de uno de mis empleados con ningún empleado, miembro de la junta directiva o administrador, Revisor Fiscal, del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

9. Si existe alguna información u observación adicional que considere sea necesaria dar a conocer, por favor indicar.

_____

_____

_____

En constancia de lo anterior firma el presente documento:

_____

Firma y C.C No.

Nombre del Representante Legal del Proponente: Juan Sebastian del Rio.

1.109.294.700

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

FRESNO, TOLIMA, 05/11/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **G-NACHINES SAS** con **NIT 901.824.585-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 108900728131

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.109.292.704**

SOTO CARDONA

APELLIDOS

JHON EDWIN

NOMBRES

Jhon edwin * Soto C

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-DIC-1987**

FRESNO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | **A+** G S RH | **M** SEXO

06-DIC-2005 FRESNO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2905500 01330286-M-1109292704-20221121 0090901489A 2 54041642

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1109292704

NOMBRE

JHON EDWIN SOTO CARDONA

FECHA DE NACIMIENTO

05-12-1987

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICIÓN

15-05-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

UNIDAD TTO CALDAS/VILLAMARIA

CATEGORÍAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	15-05-2024	PARTICULAR
B3	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO.	15-05-2024	PARTICULAR
C3	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO.	15-05-2027	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03006958457

Servicios Integrales 6094T 2 0 20 [illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031144525

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
UIC718	WILLYS	CJ 6	1973

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.200	BEIGE	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	CARPADO	DIESEL	9

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
QD32-051589A	N	******

NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
J2F845VE-09465	N	09465-17-VII-92	S

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
LEON CARDONA CLAUDIA	C.C. 65816412

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT	PUERTAS
14564	I	23/03/1973	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP LIC TTO	FECHA VENCIMIENTO
28/08/2002	17/02/2024	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FRESNO





LT08000169181

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No 1860[illegible]9

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado	C D A TECNOFRESNO S A S		
NIT	901343139	No de Certificado de Acreditacion	21[illegible]013
Fecha de expedicion	2025/12/13	Fecha de vencimiento	2026/12/13

DATOS VEHÍCULO

PLACA	UIC718	CLASE	CAMPERO
MARCA	WILLYS	MODELO	1973
SERVICIO	Publico	COMBUSTIBLE	DIESEL
CILINDRAJE	3200	NRO MOTOR	QD3[illegible]9A
NRO CHASIS	09465-17-VII-92	VIN	
LÍNEA	CJ 6		
COLOR	BEIGE		

NOMBRE PROPIETARIO CLAUDIA LEON C

FIRMA DEL RESPONSABLE

JHON JAMES GUTIERREZ PATIÑO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23.59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2025	9	25	2025	9	26	2026	9	25

No DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
93071142 - 613393347	UIC718	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	3200	1973

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
9	JEEP	CARPADO

LÍNEA VEHÍCULO	No MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
CJ6	QD32051589A	0946517VII92	NA	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CLAUDIA LEON CARDONA	3143540589	CC	65816412	FRESNO

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	93071142	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
91	$ 414.900	$ 215.700	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 633.000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	



¿SABIAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCION QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter- Cero



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros

Consulta mas información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento

•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT

•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las victimas del accidente

•Adquiera su SOAT en lugares autorizados

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas

•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993) En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud

•Para los gastos médicos el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la Institución prestadora de servicios de salud

•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/

Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes

Topes de cobertura gastos médicos

[1] El transporte y movilización de las victimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima

[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920 Decreto 2497 de 2022

[3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022

[4] Según numeral 1 del Art 2.6 1 4 2 6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social

[5] Según numeral 1 del Art 2 6 1 4 2 11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date 2025 09 25 10 40 06 -05 00

seguros mundial

tu compañía siempre

CERTIFICACIÓN DE AMPARO

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

			DESDE	HASTA
POLIZA No	**2000654602** **2000654604**	VIGENCIA	**25-Sep-2025**	**25-Sep-2026**

ASEGURADO **COOTRANSNORTE**

Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS PASAJEROS **9**

PLACA	**UIC718**	MARCA	**WILLYS**
MODELO	**1973**	SERVICIO	**PÚBLICO**

FIRMA AUTORIZADA

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE:

Comuníquese a la líneas GRATUITAS:
01 8000 11 88 20 opción 2
01 8000 18 50 15
(601) 658 07 02

- Solicite la intervencion de las autoridades, el levantamiento del croquis, tome nombres y telefonos de los testigos del hecho relacionados con los terceros.
- No haga ningun arreglo con los terceros ni admita responsabilidades.
- En caso de muertos la autoridad asume la situacion.
- En caso de heridos, estos se conducen a la clinica u hospital mas cercano aportando fotocopia de SOAT.
- De aviso a la compañia dentro de las 24 horas siguientes al accidente.

Tarj ta d Op ració_

Empresa Afiliadora:
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA

Radio de Acción:
NACIONAL

Modalidad de Transporte:
PASAJEROS

Modalidad de Servicio:
POR CARRETERA

Nro. Tarjeta de Operación:
472230

Fecha de Expedición:
27/01/2025

Fecha Inicio de Vigencia:
16/03/2025

Fecha Fin de Vigencia:
16/03/2027

Estado: TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUIP 93.416.840

JIMENEZ GALLEGO

DARLEY

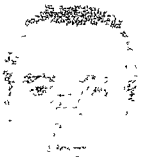

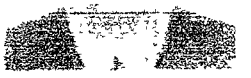



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAR-1968**

FRESNO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA **A+** G.S. RH **M** SEXO

21-MAY-1987 FRESNO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2905500 00159811-M 0093416840-20090621 0012734550A 1 32133078

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 93416840

NOMBRE

DARLEY JIMENEZ GALLEGO

FECHA DE NACIMIENTO

01-03-1968

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

14-02-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA DE TTOyTTE MCPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	14-02-2024	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	14-02-2027	PUBLICO



PB-0923

ESTA LICENCIA ES VAL[illegible] SITORIO NACIONAL

LC08000185331

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10030273921

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
UID061	WILLYS	CJ 5	1975

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.160	ROJO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/P-PJ
CAMPERO	CARPADO	DIESEL	9

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
QD32038024A	N	******

NUMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
J5J845VE02443	N	J502443	N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
JIMENEZ GALLEGO DARLEY	C.C. 93416840

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT	PUERTAS
	I		2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP LIC TTO.	FECHA VENCIMIENTO
11/06/1992	19/10/2023	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DPTO ADTVO TTOYTTE TOLIMA/GUAYABAL



PB-0922

LT08000163391

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR

No.

PLACA	MARCA	MODELO	GRUPO

CLASE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	NIVEL SERVICIO	CAPACIDAD	COMBUSTIBLE

No. MOTOR	No. CHASIS

RAZON SOCIAL EMPRESA	NIT.	SEDE

DIRECCION	RADIO DE ACCION	FECHA EXPEDICION	FECHA VENCIMIENTO

TIPO TRAMITE	DIRECCION TERRITORIAL	FIRMA AUTORIZADA

PREVISORA
SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 24:00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2025-10-29	2025-10-30	2026-10-29

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/MOTOR	MODELO
3308006035017000	UBD061	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	3160	1975

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
9	WILLYS	CARPADO

LÍNEA VEHÍCULO	No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
CJ 5	QD32038034A	J502443		0 00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JIMENEZ GALLEGO, DARLEY	*******518	CC	93416840	FRESNO

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTO	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	33	14562	0	BOGOTA D C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONSYGA	TASA RUNT
910	$ 414900	$ 215700	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 633000

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712 721, 722 731, 732, 810, 910 920 Decreto 2644 de 2022.

[2]Para las demás tarifas no citadas en (1)

RECUERDE QUE

·Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S A
La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento usted podrá presentar s[illegible] Las siguientes medios impresion física en papel de seguridad impresion física en papel co un tamaño carta con código QR en formato PDF con código QR el cual se puede descargar p[illegible] correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta enviado por La Previsora S.A.
En caso de tener inquietudes sobre el proceso marque desde su teléfono móvil al #345 para recibir la ayuda necesaria

Se debe imprimir la póliza que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito

Sirva usted tenga en cuenta las siguientes recomendaciones

·Recuerde portar siempre su SOAT las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento
Recuerde validar que su póliza esta registrada en el RUNT
·Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente
Adquiera su SOAT en lugares autorizados

En caso de accidente de tránsito

·Si alguien resulta herido debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas
Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993) En caso contrario denúncielo ante la Superintendencia Nacional de Salud
Para los gastos médicos el cobro ante la aseguradora y el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud
Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros

Cláusula de Cesación de Pólizas

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia LA PREVISORA S A podrá de manera unilateral y exclusiva [illegible] del consumidor modificar la vigencia de la póliza cuando al momento de cotizar la misma [illegible] condiciones que existe una póliza vigente En estos casos LA PREVISORA S A modificará la [illegible] en su fecha de inicio teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que [illegible] vigente Dicha modificación deberá ser informado por LA PREVISORA S A al tomador del seguro

Habeas Data

Declaro que se forma previa al momento de la emision de esta poliza he autorizado a LA PREVISORA S A Compañia de seguros para que consulte almacene administre transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emision de esta poliza directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos informarme por medios escritos, correo electronico llamadas telefonicas, envio de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajeria instantanea todo lo relacionado con la emision modificacion o anulacion de la(s) poliza(s) que he adquirido todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadisticos informes de la compañia de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) poliza(s) que adquiera asi como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S A enviarme información detallada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro asi como novedades, referencias y manejo de la poliza y demas servicios que surjan del presente contrato el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes
Declaro que se me ha informado que como Titular de información tengo derecho a conocer actualizar y rectificar mis datos personales solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes que podrá ejercerlo en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá por medio del teléfono 3487555 y que para mas información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www previsora gov co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

TARJETA DE OPERACIÓN

No.535349

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	UID061	**AÑO MODELO:**	1975
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMPERO	**MARCA:**	WILLYS
TIPO DE CARROCERIA:	CARPADO	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 9	DE PIE:	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	POR CARRETERA
LÍNEA:	C. 3		
NIVEL DE SERVICIO:	BASICO		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA
NIT:	890702122
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 3 7-58
CIUDAD/MUNICIPIO:	FRESNO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	09-12-2025
VIGENCIA:	**DESDE:** 28-12-2025 **HASTA:** 28-12-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No 183664586

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D A. TECNOFRESNO S A S

NIT: 901343139

No. de Certificado de Acreditación: 21-CDA-013

Fecha de expedición: 2025/09/03

Fecha de vencimiento: 2026/09/03

DATOS VEHÍCULO

PLACA: UID061

CLASE: CAMPERO

MARCA: WILLYS

MODELO: 1975

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 3200

NRO. MOTOR: QD32038034A

NRO. CHASIS: 1502443

VIN:

LÍNEA: CJ 5

COLOR: ROJO

NOMBRE PROPIETARIO: DARLEY JIMENEZ G

FIRMA DEL RESPONSABLE

JHON JAMES GUTIERREZ PATIÑO

EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

2000654602
2000654604 25-Sep-2025 25-Sep-2026

COOTRANSNORTE

Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS 9

UID061 WILLYS

1975 PÚBLICO

